



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 8 de enero de 2003

Número 5

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Decreto 200/2002, de 20 de diciembre, por el que se fija la cuantía de la tasa correspondiente al modelo 455 de declaración resumen anual, relativo al Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM). Página 256

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Decreto 176/2002, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 2/2001, de 12 de enero, por el que se crea la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado. Página 257

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de diciembre de 2002, del Director, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por diversas Resoluciones de 26 de abril de 2000, de las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Servicios Sanitarios y Direcciones Gerencias, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario aprobada por Decreto 29/1999, de 25 de febrero. Página 258

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Página 270

Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística. Página 271



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Página	273
Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Página	275
Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.	Página	277
Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo Económico y Social de Canarias.	Página	279

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2002, que determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del concurso de traslados voluntarios para la provisión de plazas básicas de Auxiliares de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Órgano de 12 de julio de 1999 (B.O.C. nº 98, de 23.7.99), y resuelto por Resolución de esta Dirección General de 21 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 77, de 22.6.01).	Página	281
--	--------	-----

## **III. OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Decreto 175/2002, de 20 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Ermita de San Vicente Ferrer", en Villaverde, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.	Página	282
Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se asigna crédito para la concesión de una ayuda extraordinaria con destino a los alumnos comensales de determinados centros públicos con comedor escolar.	Página	285
Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 26 de noviembre de 2002, por la que se determinan las asignaciones destinadas a las ayudas a los alumnos comensales de determinados centros públicos con comedor escolar de nueva creación, correspondientes al trimestre octubre-diciembre de 2002 y se dan instrucciones para establecer las cuotas y conceder las ayudas.	Página	293

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se convocan los Premios del Instituto Canario de la Mujer 2003.	Página	298
---	--------	-----

## **IV. ANUNCIOS**

### *Otros anuncios*

### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Edicto de 13 de diciembre de 2002, relativo a la información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra Acondicionamiento de la carretera LZ-30 de Teguiise a Uga. Tramo: Monumento del Campesino a Uga (2ª Fase: Masdache-Carretera de Mancha Blanca por Tinguatón LZ-56). Isla de Lanzarote.- Clave: 02-LZ-001.	Página	300
---	--------	-----

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de octubre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, situado en la Punta de Juan Graje, término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte (La Palma), a favor de la empresa Acuibag, S.L.- Expte. nº 6/00TF.	Página	302
--	--------	-----

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo relativo a la práctica del amojonamiento del Monte Público nº 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas.

Página 302

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 548/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Francisco García Bada.

Página 302

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 599/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María del Pilar Acosta González y otros.

Página 303

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 792/1999, incoado por la Federación de Servicios Públicos de Canarias, sobre Decreto 51/1999, de 9 de abril, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 303

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 363/02, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Alexis Dorta Macía, y se emplaza a los interesados en el citado procedimiento.

Página 304

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, que dispone el emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 1.279/2001, incoado por D. Manuel Monzón Peña, sobre Decreto 133/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 304

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Tomás Medina Suárez.- Expte. nº 9.732/98.

Página 305

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Reformhaus Caléndula, S.L.- Expte. nº 9.816/98.

Página 306

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Taller de Torneados Celso, S.L.- Expte. nº 10.224/98.

Página 307

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2002, por la que se deja sin efecto la Resolución de 1 de octubre de 1999, que concedió subvención a D. Andrés Rodríguez Fernández.- Expte. nº 10.731/98. Programa E.

Página 308

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Antonio Miguel Concepción Acosta.- Expte. nº 11.461/98.

Página 309

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Cruz Peñate, en nombre y representación de la entidad Cruz Ramos, S.C.P. contra la Resolución de 12 de abril de 2000.- Expte. nº 21.058/1994. Página 310

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a la entidad Ciber Siglo XXI, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 30/01. Página 313

## Administración Local

### Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 25 de octubre de 2002, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Cuevas de Los Frailes, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida. Página 314

### Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 5 de diciembre de 2002, relativo a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Cabo por promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición. Página 323

Anuncio de 16 de diciembre de 2002, relativo a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Archivero, por el procedimiento de concurso-oposición. Página 323

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**51** *DECRETO 200/2002, de 20 de diciembre, por el que se fija la cuantía de la tasa correspondiente al modelo 455 de declaración resumen anual, relativo al Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM).*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas Fiscales y Administrativas y del Orden Social, modifica, en su artículo 11, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), en concreto los artículos 65 a 92 (ambos inclusive), asimismo, modifica la denominación del libro segundo de la citada Ley que pasa a denominarse "Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)". Entre las obligaciones establecidas para los sujetos pasivos del mencionado arbitrio se establece el de presentación de declaraciones-liquidaciones correspondientes a cada período, así como la presentación de una declaración-resumen anual, en la forma y plazos que se establezca reglamentariamente (artículo 88.1, letra e).

En conexión con el citado precepto encontramos el artículo 89 de la mentada Ley el cual establece que "(...) los sujetos pasivos deberán determinar e ingresar la deuda tributaria en el lugar, forma y plazos que reglamentariamente se regulen, por el Gobierno de Canarias (...)". Por último, el artículo 90 establece que la gestión, liquidación, recaudación e inspección del arbitrio, así como la revisión de los actos dictados en aplicación del mismo, corresponderán a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo que al desarrollo reglamentario de esta figura impositiva se refiere, hay que hacer mención obligada al Real Decreto 2.538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, modificado por el Real Decreto 1.160/2001, de 26 de octubre.

Por su parte, la Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 2.1, modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994,

de 29 de julio, introduciendo en el artículo 54.ter el apartado 5, el cual establece que por Decreto del Gobierno de Canarias podrá fijarse la cuantía de la tasa correspondiente a nuevos impresos de declaración tributaria teniendo en cuenta la regulación de los elementos cuantitativos de las tasas contenida en el artículo 16 del citado Texto Refundido y deberá ir acompañado de la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 17 del mismo cuerpo legal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2002,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se fija la cuantía de la tasa del nuevo modelo de declaración tributaria 455 declaración-resumen anual relativo al Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) en 0,40 céntimos de euro.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.-* El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**52** *DECRETO 176/2002, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 2/2001, de 12 de enero, por el que se crea la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado.*

Mediante Decreto 2/2001, de 12 de enero, se creó la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado, como órgano colegiado de carácter asesor y con la finalidad de prestar asesoramiento en las labores de coordinación y planificación de las actuaciones relativas a la organización y desarrollo de la formación sanitaria especializada en el ámbito del Servicio Canario de la

Salud, con objeto de lograr la homogeneización de las áreas de formación, así como la utilización óptima de los recursos humanos y materiales.

Razones de eficacia que se han manifestado desde la creación del citado órgano asesor aconsejan una modificación en lo que se refiere a su composición y estructura.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2002,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se modifica el artículo 4 del Decreto 2/2001, de 12 de enero, por el que se crea la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado, en los siguientes términos:

Primero.- El apartado 1 queda redactado de la siguiente manera:

“1. La Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado se estructura de la siguiente forma:

a) El Presidente, que será el Director del Servicio Canario de la Salud o persona en quien delegue.

b) El Secretario.

c) El Pleno.

d) La Comisión Permanente.

e) Los Grupos de Trabajo.”

Segundo.- El primer párrafo del apartado 2 y el apartado 2.1 quedan redactados de la siguiente manera:

“2. El Pleno de la Comisión Asesora de Formación Facultativa Sanitaria Especializada de Postgrado es el órgano supremo y ostenta la titularidad de las funciones señaladas en el artículo 3 del presente Decreto. Estará integrado por el Presidente y los siguientes vocales:

2.1. Por los órganos centrales del Servicio Canario de la Salud:

- El representante de la Comunidad Autónoma en las Comisiones de Docencia y Asesoras.

- Tres representantes de la Dirección General de Programas Asistenciales, designados por la Dirección General.

- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, designado por la Dirección General.”

Tercero.- En el apartado 3 se suprime la letra b), relativa al Vicepresidente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones  
e incidencias*

### Consejería de Sanidad y Consumo

53 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de diciembre de 2002, del Director, por la que se nombra personal estatutario fijo de la*

*categoría de Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por diversas Resoluciones de 26 de abril de 2000, de las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Servicios Sanitarios y Direcciones Gerencias, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario aprobada por Decreto 29/1999, de 25 de febrero.*

Finalizado el proceso selectivo para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, convocado por diversas Resoluciones de 26 de abril de 2000, de las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Servicios Sanitarios y Direcciones Gerencias que se relacionan en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución (B.O.C. nº 55, de 4.5.00), así como los trámites subsiguientes establecidos en las citadas convocatorias, vistas las propuestas elevadas por los referidos órganos de acuerdo con lo previsto en la base decimoquinta de las indicadas Resoluciones, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3.4 del Decreto 29/1999, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para 1999 (B.O.C. nº 28, de 5.3.99), así como el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

### RESUELVO:

Primero.- Nombrar Personal Estatutario fijo de la categoría de Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes seleccionados que a continuación se indican, adjudicándoles los destinos que igualmente se señalan:

### ***I - DESTINO: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GRAN CANARIA. ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA.***

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>ZONA BÁSICA DE SALUD ADJUDICADA</b>
CABRERA CHACÓN, INMACULADA	42.790.211	JINAMAR
GONZÁLEZ SOSA, M <sup>a</sup> ÁNGELES	42.825.516	GERENCIA DE A. PRIMARIA
MONZÓN RAMOS, M <sup>a</sup> DE MAR	42.830.905	ARUCAS
PÉREZ RIVERO, ÁNGELES	78.462.495	GUANERTEME
SANTANA SUÁREZ, FABIOLA	43.649.728	POLÍGONO S. CRISTÓBAL
SUÁREZ ARMAS, CARMEN	42.806.860	GUANARTEME

**II - DESTINO: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE TENERIFE. ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>ZONA BÁSICA DE SALUD ADJUDICADA</b>
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA CANDELARIA	78.393.526	G.A.P. ÁREA SALUD TENERIFE
MORALES MARTÍN, CONCEPCIÓN MARÍA	42.005.174	E.A.P. OROTAVA SAN ANTONIO
PLASENCIA MEDINA, CARMEN PILAR	78.391.992	E.A.P. LOS GLADIOLOS-SOMOSIERRA

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>ZONA BÁSICA DE SALUD ADJUDICADA</b>
FERRER GALEOTE, FÁTIMA	42.093.323	G.A.P. ÁREA SALUD TENERIFE
ROCÍO MORENO, ARACELI MAGDALENA	42.085.881	E.A.P. GRANADILLA
SANTA CRUZ FARRAY, MERCEDES	43.771.657	E.A.P. OFRA-DELICIAS
CAMPOS DELGADO, INMACULADA JESÚS	42.029.822	E.A.P. OROTAVA SAN ANTONIO
SILVERA CABRERA, ANGELINA TERESA	43.773.730	E.A.P. LOS SILOS-BUENAVISTA
CAÑAS HERRERA, RAMONA LIDIA	42.009.128	E.A.P. ARONA COSTA II-EL FRAILE

**III - DESTINO: GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LANZAROTE. ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE. NIVEL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ARMAS PLATA, M PILAR	78.453.012
CABRERA BETANCORT, M ESTRELLA	42.909.309
CARVAJAL SABOYA, CECILIA L.F.	03.009.714
DUARTE ACOSTA, ESPERANZA	78.453.509
ELVIRA DOMÍNGUEZ, CARMEN DELIA	42.911.224
MARTÍN FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	42.908.991
MEDINA HERNÁNDEZ, MARÍA DE LAS NIEVES	78.437.980
MORERA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	42.907.876
PÉREZ ARROCHA, MARÍA DOLORES	42.916.117
SICILIA DE LEÓN, M NIEVES	42.913.114
VALDÉS ACOSTA, MARÍA NIEVES	42.905.889
VALIENTE PERDOMO, ANA TERESA	42.902.666

***IV – DESTINO: GERENCIA DE SERVICIO SANITARIOS DE FUERTEVENTURA. ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA. NIVEL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.***

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
DURANTE GARCÍA, AMALIA SOLEDAD	42.882.883
FRAGIEL GONZÁLEZ, BRÍGIDA	42.881.504
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES	09.738.874
GUERRA RUÍZ, JOSEFA SAN FRANCISCO	42.880.663
MACHÍN ALARCÓN, LORENZA	78.431.129
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EMILIO JAVIER	09.389.910
MONTSERRAT DÍAZ, JULIA	42.883.184
VALDIVIA MONTAÑEZ, ISIDRA	42.884.175
VERA DÍAZ, CARMEN FÁTIMA	45.700.847
VERA SARABIA, MARÍA DOLORES	42.883.428

***V – DESTINO: GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PALMA. ÁREA DE SALUD DE LA PALMA.***

**NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ÁLVAREZ LEAL, ESTHER	42.165.114

**NIVEL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ARROYO SILVA, M <sup>a</sup> TERESA	42.170.505
BLÁZQUEZ GÓMEZ, ANA	22.959.812
CABRERA GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN E.	42.151.970
CAMACHO GARCÍA, TERESA	42.159.679
CRUZ BRITO, NIEVES E.	42.154.527
FALCÓN RODRÍGUEZ, CARMEN D.	42.163.089
FELIPE GARCÍA, M EUGENIA	42.159.642
GARCÍA ACOSTA, CONCEPCIÓN N.	42.158.647
GARCÍA RODRÍGUEZ, MATILDE	43.647.047
GÓMEZ HERNÁNDEZ, CARMEN A.	42.917.925
HERNÁNDEZ MARTÍN, M <sup>a</sup> ÁNGELES	42.163.766
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NIEVES D.	42.162.985
JORGE MARTÍN, PILAR A.	42.157.892
MARTÍN LEÓN, CONCEPCIÓN M <sup>a</sup>	78.414.485
MEDINA LORENZO, DULCE	42.158.446
MONTESINO CONCEPCIÓN, ISABEL M <sup>a</sup>	42.158.516
PÉREZ CABRERA, MARÍA ZOBEIDA	42.154.241
PÉREZ HERNÁNDEZ, ANGELES MARÍA	42.149.779
RAMOS PÉREZ, SAGRARIO	42.168.102
RODRÍGUEZ PÉREZ, M <sup>a</sup> NIEVES	42.107.102

**VI – DESTINO: GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA GOMERA. ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA. NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
CANO MEDINA, AURORA	42.072.185

**VII – DESTINO: GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE EL HIERRO. ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO. NIVEL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
BRITO BRITO, M <sup>a</sup> ELVIRA	42.093.725
BUIDE RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	13.905.989

**VIII – DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO MATERNO INFANTIL/INSULAR. ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA.**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
AGUIAR LUZARDO, ANGELA DE LA CRUZ	43.649.176
ÁLAMO GONZÁLEZ, ELISA ISABEL	42.812.675
ÁLAMO PULIDO, MARÍA ISABEL	43.660.362
ALEMÁN SANTANA, M. ESTHER	42.821.688
ALMEIDA CHIRINO, MARÍA CANDELARIA	43.645.980
ARMAS GONZÁLEZ, MARÍA FERNANDA	43.651.302
AROCHA MÁRQUEZ, ESTRELLA	42.717.126
BATISTA DE LA NUEZ, MANUELA FELIPA	42.781.232
BENÍTEZ CRUZ, MARÍA ESTRELLA	42.740.958
BENÍTEZ RIVERO, MIGUELINA	43.258.783
BOLAÑOS MARTÍN, PETRA CARMEN	42.843.083
CABRERA AFONSO, MARÍA DEL PINO	52.840.466
CABRERA PÉREZ, ROSA DELIA	52.841.002
CABRERA SUÁREZ, MARÍA DE LA SOLEDAD	42.852.185
CAMACHO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	23.744.221
CARDONA PÉREZ, JOSEFA	43.656.064
CODELLO MARTÍN, MARÍA ISABEL	42.806.541
CORREA ROCHA, CARMEN DELIA	42.810.294
DÉNIZ RODRÍGUEZ, PAULINO	43.666.484
DÍAZ CALDERÍN, JOSÉ RAMÓN	42.821.378
DÍAZ DÍAZ, ELISABET	43.666.509
DÍAZ QUINTANA, MARÍA DOLORES	42.841.883

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
DÍAZ REYES, NATIVIDAD	42.842.563
DOMÍNGUEZ VERA, MARÍA DEL PINO	42.785.272
FALCÓN GONZÁLEZ, CARMEN	42.824.749
FALCÓN SANTANA, EVELIA	42.783.652
FELIPE GIL, MARÍA AUXILIADORA	43.757.563
FRANCÉS MEDINA, AMÉRICA	43.264.545
FRANCO PULIDO, JOAQUÍN	42.810.870
GARCÍA ALEMÁN, RITA	42.841.630
GARCÍA BARRIOS, INMACULADA	43.662.767
GARCÍA HERNÁNDEZ, TERESA J.	43.643.269
GARCÍA PÉREZ, MARGARITA	43.814.493
GARCÍA RAMIREZ, MARTA ROSA	52.846.690
GARCÍA RIVERO, MARÍA MAGDALENA	43.264.567
GIL MORENO, FRANCISCA LIDIA	42.842.802
GIL QUINTANA, ROSA MARÍA	42.782.185
GODOY MOLINA, MANUELA	42.819.387
GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA DEL ROSARIO	78.460.408
GONZÁLEZ GIL, LIDIA ESTHER	52.852.563
GONZÁLEZ ROQUE, ROSA DARIA	78.467.245
GUERRERO CHACÓN, PAULINA	43.256.346
HERNÁNDEZ GARCÍA, OFELIA ROSA	43.755.194
HERNÁNDEZ MARRERO, EUFRASIA	42.797.999
HERRERA ARENCIBIA, ANTONIA MARÍA	43.651.636
HERRERA QUINTANA, ÁNGELA MARÍA	43.258.042
HORTAL CASCÓN, M MERCEDES	08.102.069
JIMÉNEZ ALEMÁN, AURELIA	52.853.788
JIMÉNEZ ALEMÁN, CARMEN ROSALÍA	52.840.054
JORGE MOLINA, BÁRBARA	78.467.573
LUJÁN CABRERA, CLAUDINA	42.808.907
MARTEL MARTEL, MARÍA AUXILIADORA	42.826.843
MARTÍN ÁLVAREZ, JOSÉ M.	43.641.790
MARTÍN BENÍTEZ, CATALINA	42.840.730
MARTÍN QUESADA, MARÍA ARACELI	45.701.592
MARTÍN TRUJILLO, OFELIA T.	52.841.189
MATEO GONZÁLEZ, JULIO BARTOLOMÉ	78.467.836
MATEOS LUGO, RITA D.	42.824.094
MEDINA AGUIAR, ROSA DELIA	78.465.778

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
MEDINA CAMINO, MARÍA DOLORES	43.669.008
MEDINA MONTENEGRO, MARÍA SOLEDAD	42.762.951
MELIÁN DÍAZ, JUANA MARÍA	42.841.307
MELIÁN MACIAS, FRANCISCA LUISA	78.465.128
MÉNDEZ DÁVILA, MARÍA LUISA	78.463.250
MÉNDEZ SUÁREZ, BLANCA ROSA	78.442.270
MENDOZA MORENO, MARÍA SORAYA	42.841.761
MENDOZA PÉREZ, BONIFACIO	42.839.801
MESA SANTANA, MARÍA DOLORES	43.661.780
MONZÓN JIMÉNEZ, MARÍA TERESA	78.465.862
MORENO PÉREZ, MARÍA DEL PINO	42.762.269
MORENO SUÁREZ, JOSEFA CARMEN	42.669.998
NARANJO NAVARRO, CARMEN ELENA	43.753.754
NAVARRO TRUJILLO, TERESA	42.822.860
OJEDA LÓPEZ, ANA TERESA	43.648.694
OLEA MARRERO, JOSEFA MARÍA	42.742.138
PADILLA TORRES, JOSEFA	42.779.564
PEÑA PÉREZ, INMACULADA DE LA	43.752.084
PERERA SANTANA, LOURDES	43.767.292
PÉREZ ALONSO, MARÍA DOLORES	42.843.079
PÉREZ DE LEÓN, JUANA MARÍA	43.655.682
PÉREZ JIMÉNEZ, YOLANDA	45.534.697
PÉREZ MOLINA, RITO VICENTE	42.838.449
PÉREZ RODRÍGUEZ, JUANA ROSA	43.251.883
PONCE MUIÑOS, MARÍA ROSA	32.626.799
QUESADA SANTANA, MARÍA JESÚS	43.659.484
RAMÍREZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	42.761.681
RIVERO RODRÍGUEZ, TRINIDAD JESÚS	43.662.123
RODRÍGUEZ ALONSO, ERMELINDA	78.466.408
RODRÍGUEZ KELLO, CONSTANZA MARÍA	43.258.475
RODRÍGUEZ MARTEL, DOLORES	52.855.355
RODRÍGUEZ MARTÍN, CLOTILDE FLORA	42.863.204
RODRÍGUEZ MEDINA, PRUDENCIA	42.802.592
RODRÍGUEZ PERAZA, OLGA	42.648.629
RODRÍGUEZ VERA, MARÍA DEL PINO	42.707.329
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RITA ISABEL	42.813.973
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, OBDULIA E.	52.856.809

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
SANTANA CÁRDENES, MARÍA JESÚS	42.827.432
SANTANA FABELO, CONCEPCIÓN	42.851.293
SANTANA LIRIA, JOSEFA	42.702.984
SANTANA MENTADO, JOSEFA MARÍA	52.841.480
SANTANA REYES, JUAN FRANCISCO	42.824.022
SILVA PADRÓN, NURIA ESTHER	78.472.847
SOSA ROBAINA, DOLORES	42.723.200
SUÁREZ ALFONSO, RITA MARÍA	52.844.780
SUÁREZ NARANJO, CARMEN	42.806.839
SUÁREZ OSSORIO, MARÍA DEL PINO	42.825.284
SUÁREZ RODRÍGUEZ, HERIBERTO	52.854.686
TACORONTE GODOY, CECILIA	42.821.595
TORRES ESTUPIÑÁN, JOSEFA	43.750.473
TRUJILLO MORENO, FRANCISCO JOSÉ	42.856.315
VIERA CABRERA, MERCEDES	42.776.701

***IX – DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DE GRAN CANARIA  
“DOCTOR NEGRÍN”. ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA.***

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ALEGRE FRIAZA, M <sup>a</sup> ISABEL	42.793.277
ALMEIDA ALMEIDA, JUANA	42.850.907
ALMEIDA GUILLÉN, ROSA DELIA	78.476.140
ALTERACHS CAPOTE, MARY CARMEN	42.781.571
ARBELO DÍAZ, ALICIA	42.838.803
BENÍTEZ MOLINA, JUANA ISABEL	78.462.253
BENÍTEZ REINA, GUILLERMINA	42.828.843
CABELLO LEÓN, M <sup>a</sup> TERESA	42.846.666
CABRERA GONZÁLEZ, CARMEN DELIA	43.669.564
CABRERA RAMÍREZ, M <sup>a</sup> PINO	43.643.330
CABRERA SUÁREZ, JUANA ROSA	78.467.239
CÁRDENES SILVA, JUAN JOSÉ	42.819.759
CORREA RODRÍGUEZ, LIGIA BRÍGIDA	43.642.274
CRUZ BETANCOR, CARMEN	43.647.011
DÁMASO PÉREZ, JUANA M <sup>a</sup>	42.634.383
DÁVILA ROMERO, RAFAELA	42.774.866

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
DÉNIZ ALONSO, ANTONIA ROSA	43.656.140
DÉNIZ RIVERO, JOSÉ CÁNDIDO	42.796.787
DÍAZ DÍAZ, YOLANDA	42.678.269
DÍAZ NUEZ, JUANA M <sup>a</sup>	43.661.397
ENRÍQUEZ ORALLO, M <sup>a</sup> MERCEDES	10.039.284
ESTUPIÑÁN CORDERO, ZOILA ANA	52.856.362
FALCÓN MONTESDEOCA, M <sup>a</sup> MILAGROS	42.748.501
GARCÍA CUBAS, M <sup>a</sup> PILAR	42.789.531
GARCÍA GARCÍA, ROSARIO MARÍA	42.840.482
GARCÍA GONZÁLEZ, LUCÍA	43.646.431
GARCÍA HENRÍQUEZ, INÉS M	42.763.343
GARCÍA VEGA, M <sup>a</sup> DEL PINO	43.656.117
GODOY GARCÍA, M <sup>a</sup> TERESA	42.787.690
GONZÁLEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> BELÉN	35.973.697
GUERRA ROGER, ROSA M <sup>a</sup>	43.755.287
HARO NAVARRO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	43.754.271
JUAN BEJARANO, CECILIA	09.279.858
MARRERO HERRERA, LORENZA M <sup>a</sup> ESTHER	42.718.727
MARRERO RIVERO, TRINIDAD DEL CARMEN	42.827.203
MARTÍN-FDEZ. GARCÍA, JUANA MARÍA	42.730.431
MAYOR HERNÁNDEZ, AMPARO	42.819.659
MEDINA CALVO, JOSÉ LUIS	42.805.676
MEDINA HERRERA, FCA. DEL CARMEN	42.806.043
MEDINA RODRÍGUEZ, ISABEL	43.261.194
MELIÁN ALEMÁN, M <sup>a</sup> ROSARIO	78.433.385
MENDOZA GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> ANGUSTIAS	42.846.326
MONTESDEOCA MOLINA, CARMEN DUNIA	42.836.548
MONZÓN CÁCERES, LIDIA MARÍA	43.760.282
MORALES RODRÍGUEZ, JUANA M <sup>a</sup>	42.795.575
MORENO JIMÉNEZ, ANTONIA TERESA	78.466.850
MORENO SUÁREZ, CARMEN DOLORES	42.782.402
NAVARRO QUINTANA, LUISA TERESA	43.656.844
PEÑA GARCÍA, MARÍA VICENTA	42.838.411
PERDOMO LUZARDO, PILAR DEL ROSARIO	42.752.194
PÉREZ BERMÚDEZ, M <sup>a</sup> MAGDALENA	43.767.100
PÉREZ MONTESDEOCA, CÁNDIDA	42.725.341
PÉREZ RAMOS, JUANA TERESA	43.661.558

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
PÉREZ SÁNCHEZ, CARMEN	43.656.482
PUJOL RUANO, MILAGROS	43.269.263
QUINTANA ARENCIBIA, M <sup>a</sup> LUISA	42.767.881
RAMÍREZ RIVERO, CARMEN	42.776.840
RAMOS MARTÍN, PATRICIA	42.809.662
RIVERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	42.841.030
ROBAINA SOSA, CLARA ISABEL	52.855.704
RODRÍGUEZ DEL ROSARIO, MARCOS JOSÉ	52.833.630
RODRÍGUEZ DIEPA, M <sup>a</sup> DOLORES	42.862.884
RODRÍGUEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> NGELES	78.472.054
RODRÍGUEZ GARCÍA, YOLANDA	43.755.257
RODRÍGUEZ MELIÁN, M <sup>a</sup> CARMEN	42.669.030
RODRÍGUEZ REYES, M <sup>a</sup> AMPARO	43.763.283
ROMUALDO JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	42.827.298
ROSARIO DÍAZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR DEL	42.794.958
SÁNCHEZ GARCÍA, MILAGROSA	42.841.781
SÁNCHEZ MEDINA, ISABEL	43.262.524
SANTANA ARMAS, CARMEN PILAR	78.465.407
SANTANA ARTILES, M <sup>a</sup> CARMEN	78.440.845
SANTANA GARCÍA, M <sup>a</sup> DOLORES	43.645.819
SANTANA RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> INMACULADA	42.735.084
SANTANA SUÁREZ, ELSA GLORIA	43.261.068
SARMIENTO ANGUITA, ROSARIO	43.662.622
SOSA MOLINA, RITA DEL PINO	42.840.965
SUÁREZ MONTESDEOCA, M <sup>a</sup> TERESA	42.747.210
TACORONTE GODOY, ANDREA CARMEN	42.841.791
VELÁZQUEZ MIRANDA, DOLORES DEL CARMEN	42.823.199

***X - DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA/OFRA. ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.***

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
AGUILAR LÓPEZ, INÉS	42.091.579
ALONSO ESCAÑO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	35.320.716
ALONSO SÁNCHEZ, ANTONIA M <sup>a</sup> CLARA	41.926.527
ÁLVAREZ ESPINOSA, ROSA ELVA	45.701.204

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ÁLVAREZ LUTZARDO, M <sup>a</sup> JESÚS	43.607.722
AROZENA CABRERA, ROSA ANA	42.174.171
ARTEAGA ANDRADE, M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	42.053.592
BARRIENTOS DELGADO, RAQUEL FRANCISCA	11.720.206
BARROSO AMADOR, GAUDENCIA	45.436.645
BATISTA ARMAS, M <sup>a</sup> ISABEL	42.098.572
BETHENCOURT GARCÍA, ROSA M <sup>a</sup>	43.616.702
BETHENCOURT RIVERO, M <sup>a</sup> CARIDAD	43.785.970
BRAVO CARIDE, ALMUDENA	36.099.280
BRITO MATOS, M <sup>a</sup> CARMEN	42.031.348
CABRERA VÉLEZ, M <sup>a</sup> COVADONGA	42.028.283
CALO HERNÁNDEZ, MANUEL ÁNGEL	42.075.559
CAMPOS PÉREZ, GENOVEVA M <sup>a</sup>	45.435.094
CASTILLO CRUZ, ROSA M <sup>a</sup>	41.918.479
CORREA GONZÁLEZ, DOLORES	42.074.910
CRUZ HERNÁNDEZ, LUZ MARINA	42.041.473
DARIAS BRITO, RITA JOSEFINA	42.061.173
DELGADO GÓMEZ, CONCEPCIÓN	41.973.861
DELGADO MEDINA, M <sup>a</sup> MERCEDES	42.085.484
DÍAZ DELGADO, M <sup>a</sup> CANDELARIA	43.605.324
DÍAZ DORTA, MARTA DOLORES	42.066.110
DÍAZ HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	42.065.641
DÍAZ PÉREZ, FRANCISCO IGNACIO	42.094.284
DÍAZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DE LA PAZ	43.771.048
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, M <sup>a</sup> ONELIA	78.604.078
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELES	43.776.667
ESTÉVEZ CRUZ, CANDELARIA	43.612.794
ESTÉVEZ JORGE, M <sup>a</sup> DOLORES	42.077.252
FAJARDO PADRÓN, M <sup>a</sup> BELÉN	42.077.916
FAJARDO TORRES, M <sup>a</sup> NIEVES	43.771.320
FELIPE PÉREZ, ARACELI	42.165.613
FELIPE PÉREZ, TERESA DE JESÚS	42.098.172
FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN, ANTONIA M <sup>a</sup>	42.171.559
FERNÁNDEZ MASCAREÑO, ESPERANZA	42.082.192
FIERRO HERNÁNDEZ, ISABEL	43.605.749
GARCÍA LUIS, M <sup>a</sup> CARMEN	45.526.697
GARCÍA PÉREZ, RAFAEL	42.064.118

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
GARCÍA RAVELO, FRANCISCO JAVIER	45.447.393
GARCÍA VILLAR, M <sup>a</sup> ANTONIA	10.827.714
GAVILÁN BATISTA, INMACULADA M.	45.524.016
GONZÁLEZ ACOSTA, INMACULADA	42.081.228
GONZÁLEZ BRITO, ENCARNACIÓN	42.094.132
GONZÁLEZ CARBALLO, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN	52.820.949
GONZÁLEZ DE LA NUEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	42.068.609
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	43.785.359
GUTIÉRREZ VARELA, M <sup>a</sup> LUISA	42.085.530
HERNÁNDEZ DÍAZ, M <sup>a</sup> MILAGROS	43.773.984
HERNÁNDEZ PÉREZ, MAIBY BEATRIZ	42.171.382
IZQUIERDO RIVERO, MONTSERRAT	45.435.944
JORDÁN CANO, ROSA GLORIA	42.081.505
LÓPEZ GONZÁLEZ, CARMEN ROSA	42.016.752
LÓPEZ HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> PAZ	43.600.206
LORENZO PÉREZ, NIEVES ROSA	42.153.052
MANPOSO AMARAL, NEREIDA	42.090.317
MÁRQUEZ PÉREZ, CRISTINA	43.612.897
MARRERO PERDOMO, JUANA M <sup>a</sup>	42.086.166
MARRERO PLASENCIA, M <sup>a</sup> OMAIRA	42.070.479
MARTÍN ALONSO, M <sup>a</sup> EUGENIA	42.096.442
MARTÍN PÉREZ, YOLANDA	78.414.882
MARTÍN RODRÍGUEZ, ROSARIO	42.068.510
MELIÁN SUÁREZ, M <sup>a</sup> TRINIDAD	42.056.503
MÉNDEZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	78.603.607
MENESES VÁZQUEZ, MÓNICA	42.067.376
NAVARRO GARCÍA, JUANA M <sup>a</sup>	42.079.175
NEGRÍN PERDOMO, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	42.146.152
NIEBLA HERNÁNDEZ, BLANCA NIEVES	43.619.998
PACHECO SANTOS, M <sup>a</sup> CANDELARIA	43.619.893
PADRÓN LORENZO, M <sup>a</sup> AMPARO	43.801.338
PEÑA GOYA, M <sup>a</sup> JESÚS	43.624.948
PÉREZ DÍAZ, M <sup>a</sup> CANDELARIA	78.605.003
PÉREZ EXPÓSITO, M <sup>a</sup> CARMEN	43.621.056
PÉREZ HERNÁNDEZ, CANDELARIA	42.052.265
PÉREZ HERNÁNDEZ, MARÍA INÉS	43.377.155
PÉREZ HERRERA, ALICIA	43.804.407

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA M <sup>a</sup>	42.158.385
PICARDO FRANQUIS, M <sup>a</sup> ISOLINA	42.037.560
RAMÓN HERNÁNDEZ, ANA ROSA	42.146.809
RAMOS RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DEL SOCORRO	43.604.727
RAVELO RODRÍGUEZ, ROSA M <sup>a</sup>	42.098.011
REYES FARIAS, MARÍA DOLORES	42.031.388
RIVERO DE LA ROSA, M <sup>a</sup> ALICIA	42.093.803
RODRÍGUEZ LEÓN, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	43.620.091
RODRÍGUEZ MARTÍN, M <sup>a</sup> ANTONIA	43.616.152
RODRÍGUEZ MORÍN, FÁTIMA	42.069.437
RODRÍGUEZ ROQUE, ANTONIA M <sup>a</sup>	42.098.702
ROJAS MORA, EUFRASIA	42.083.945
ROJAS ROJAS, PAULA	42.010.313
ROSA GONZÁLEZ, LIDIA DE LA	42.093.891
RUIZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	52.822.821
RUIZ SÁEZ, FRANCISCA	24.216.481
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PILAR ROSA	42.159.130
SAN-GIL CURBELO, M <sup>a</sup> DOLORES	42.078.081
TARIFE REMEDIOS, M <sup>a</sup> CANDELARIA	42.090.673
TORRES DOMÍNGUEZ, JULIA	43.615.603
TOSTE HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ISABEL	52.820.961
VARGAS VARGAS, M <sup>a</sup> JOSEFA	41.935.709
VIERA HERNÁNDEZ, ANA DELIA	43.611.709
VILLAR RUIBAL, ANA M <sup>a</sup>	10.847.184

Segundo.- Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto ante las Gerencias y Direcciones Gerencias para las que han sido nombrados.

Tercero.- Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por el órgano convocante.

Cuarto.- Cuando un aspirante, que haya resultado adjudicatario de plaza, renuncie a la misma o no llegue a tomar posesión, perderá todos los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, y la plaza será adjudicada al siguiente aspirante por orden de puntuación, de acuerdo con los cri-

terios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2002.- El Director, Alberto Talavera Déniz.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**54** *ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º) El Decreto 144/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 98, de 2 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

**R E S U E L V O:**

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 100701001, denominado Secretaria/o Alto Cargo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3; Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los intere-

sados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Promoción Económica.

UNIDAD: Gabinete del Director General.

NÚMERO DEL PUESTO: 100701001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o Alto Cargo.

FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, llevanza de las cuentas justificativas de dietas y gastos de representación así como las propias del Cuerpo.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.

VÍNCULO: Funcionario de Carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
nombre ....., D.N.I.  
nº ....., fecha de nacimiento  
....., Cuerpo o Escala a que  
pertenece .....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
Escala ....., nº de  
registro de personal .....  
con domicilio particular en calle .....  
nº ....., localidad .....  
provincia .....  
teléfono ....., puesto de trabajo  
actual .....  
Consejería o Dependencia .....  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. ....  
Denominación .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2002 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a .....  
de ..... de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**55** *ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística.*

Examinado el expediente instruido por el Instituto Canario de Estadística.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 129/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 154, de 20 de noviembre), aprobó la mo-

dificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Estadística, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección del mencionado Instituto formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y el Servicio de Secretaria General, expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 101001002, denominado Secretario/a de Alto Cargo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial

de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3; Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Instituto Canario de Estadística sito en Avenida Juan XXIII, 2, Edificio Humiaga II, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Instituto Canario de Estadística junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el

recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Estadística.  
UNIDAD: Unidad de apoyo a la Dirección.  
NÚMERO DEL PUESTO: 101001002.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo.  
FUNCIONES: apoyo material al Director del Instituto.  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre .....,  
D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento .....,  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....,  
nº de Registro de Personal .....,  
con domicilio particular en calle .....,  
nº ....., localidad .....,  
provincia ....., teléfono .....,  
puesto de trabajo actual .....,  
nivel ....., Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominada  
del .....  
anunciada por Orden de ..... de  
..... de 2002 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**56** *ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 149/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 106, de 15 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza se encuentra vacante.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del pue-

to de trabajo nº 1802050001, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico.

NÚMERO DEL PUESTO: 1802050001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.

FUNCIONES: elaboración de disposiciones generales, informes jurídicos, propuestas de resolución recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía laboral. Registro órdenes departamentales. Control convocatorias subvenciones y ayudas.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.  
TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Licenciado en Derecho.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
nombre .....  
D.N.I. nº ..... fecha de nacimiento .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ..... nº de Registro de Personal .....  
con domicilio particular en calle ..... nº ..... localidad .....  
provincia .....  
teléfono ..... puesto de trabajo actual .....  
nivel ..... Consejería o Dependencia .....  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. ....  
Denominada .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2002 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a .....  
de ..... de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**57** *ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 149/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 106, de 15 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 1803010001 Puesto Singularizado de Apoyo al Director General, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell-Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.  
UNIDAD: Puestos de Apoyo del Director General de Ordenación e Innovación Educativa.  
NÚMERO DEL PUESTO: 1803010001.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado Apoyo Director General.  
FUNCIONES: Asesoramiento Técnico al Director General en materia Administrativa general.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre ....., D.N.I. nº .....,  
fecha de nacimiento .....,  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....,  
nº de Registro de Personal .....,  
con domicilio particular en calle ....., nº .....,  
localidad .....,  
provincia .....,  
teléfono .....,  
puesto de trabajo actual .....,  
nivel .....,  
Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominada .....  
de la Consejería ..... anunciada  
por Orden de ..... de ..... de 2002  
(B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**58** *ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 131/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 155, de 22 de noviembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el art.º 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo de

la Función Pública Canaria, y el art.º 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 120601001, Secretaria/o Alto Cargo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3; Edificio Arco Iris, 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente (Rambla General Franco, 149, en Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el art.º 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

## Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Ordenación del Territorio.

UNIDAD: Apoyo al Director General.

NÚMERO DEL PUESTO: 120601001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o Alto Cargo.

FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro directivo. Agenda. Archivo, cálculo y manejo de ordenadores y máquinas similares.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre .....,  
D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento .....,  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....,  
nº de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle ....., nº .....,  
localidad ....., provincia .....,  
teléfono ....., puesto de trabajo actual ....., nivel .....,  
Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominada ..... de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2002 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**59** *ORDEN de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo Económico y Social de Canarias.*

Examinado el expediente instruido por el Consejo Económico y Social de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por Resolución del Consejo Económico y Social de Canarias de 3 de agosto de 1998, de la Secretaría General, se acuerda la publicación del acuerdo del Pleno que aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (B.O.C. nº 105, de 19 de agosto), figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) El Secretario General del Consejo Económico y Social de Canarias formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 23301020102, denominado Secretaria/o de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Consejo Económico y Social de Canarias (Plaza de la Feria, 1, 35003-Las Palmas de Gran Canaria) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Consejo Económico y Social junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de Canarias, que se publicará en

el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de Canarias, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.  
UNIDAD: Régimen Jurídico y Administración General.  
NÚMERO DEL PUESTO: 23301020201.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Servicio de Régimen Jurídico y Administración General.  
FUNCIONES: gestión y coordinación presupuestaria, económico-administrativa general y de personal bajo la dirección del S.G. Realización de informes y dictámenes y formulación de propuestas de carácter superior en materia de la unidad: actuación administrativa general; presupuestación, seguimiento y control de la ejecución del gasto; administración del personal; contratación y patrimonio. Apoyo al S.G. en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta y estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario: valoración y estudio desde la perspectiva de la técnica legislativa de los planes, proyectos y anteproyectos de ley o disposiciones generales del Gobierno, sometidos a consulta. Funciones similares en relación a las iniciativas adoptadas por el Pleno. Funciones similares en relación al seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Consejo. Las propias de su cuerpo y las que se expresan en las normas legales y reglamentarias de directa o supletoria aplicación al régimen de organización y funcionamiento del CES.  
NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Administradores Financieros y Tributarios.

MÉRITOS PREFERENTES: licenciado en derecho. Experiencia de tres años en puestos similares. Idiomas: Francés/Inglés. Manejo de ordenadores: entorno Windows, bases de datos. Cursos monográficos y/o doctorado. Cursos de formación en temas comunitarios. Cursos de formación y conocimientos de técnicas y herramientas de gestión directiva de las Administraciones Públicas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre ....., D.N.I.  
nº ....., fecha de nacimiento  
....., Cuerpo o Escala a que  
pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
Escala ....., nº de  
registro de personal .....,  
con domicilio particular en calle .....,  
nº ....., localidad .....,  
provincia .....,  
teléfono ....., puesto de trabajo  
actual ....., nivel .....,  
Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. ....,  
Denominada .....,  
del .....,  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2002 (B.O.C. nº .....

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a .....  
de ..... de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

## Consejería de Sanidad y Consumo

**60** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2002, que determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del concurso de traslados voluntarios para la provisión de plazas básicas de Auxiliares de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Órgano de 12 de julio de 1999 (B.O.C. nº 98, de 23.7.99), y resuelto por Resolución de esta Dirección General de 21 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 77, de 22.6.01).*

De acuerdo con lo previsto en la base decimocuarta de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 12 de julio de 1999, por la que convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Auxiliar de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 98, de 23.7.99) y una vez finalizados los procesos selectivos correspondientes a dicha categoría,

### RESUELVO:

Primero.- Abrir el plazo de toma de posesión del concurso de traslado voluntario para la provisión de plazas básicas de Auxiliar de Enfermería convocado mediante la Resolución indicada en el antecedente expositivo de la presente, y resuelto definitivamente mediante Resolución de este Órgano de 21 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 77, de 22.6.01), y comunicarlo a los adjudicatarios de plaza en el mismo. El cese y la toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Segundo.- Los concursantes que hayan obtenido plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, el Gerente o Director Gerente respectivo, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días, mediante Resolución.

Tercero.- La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad dentro de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o a distinto Servicio de Salud. En el caso de

que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión.

Cuarto.- Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el apartado anterior podrán ser prorrogados por la Gerencia o Dirección Gerencia del nuevo destino por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial, mediante Resolución.

Quinto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto.- Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Séptimo.- Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Recursos Humanos, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la Dirección General de Recursos Humanos. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha excedencia, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2002.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**61** *DECRETO 175/2002, de 20 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Ermita de San Vicente Ferrer", en Villaverde, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.*

Por Resolución de 6 de abril de 2001 del Consejero Delegado de Educación y Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura, se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Ermita de San Vicente Ferrer", en Villaverde, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

La Ermita de San Vicente Ferrer fue declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto 129/1991, de 21 de junio.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previo informe del Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2002,

#### DISPONGO:

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Ermita de San Vicente Ferrer", situada en Villaverde, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, según la descripción y delimitación que figuran en el anexo I, así como la ubicación en plano que se contiene en el anexo II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencio-

so-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

#### A N E X O I

##### ERMITA DE SAN VICENTE FERRER. VILLAVERDE

Se encuentra en el centro del pueblo de Villaverde, término municipal de La Oliva, con una orientación NW-SE.

No se conocen datos referentes a la construcción de la ermita, pero posiblemente fuera erigida en el S. XVIII, al igual que la mayoría de las ermitas de otras poblaciones de la isla, ya que cuenta con similares características.

A lo largo de su historia la ermita ha sufrido diferentes intervenciones, la última del año 1996, en la que se restaura el tejado.

Es de planta rectangular, con techumbre a tres aguas y teja al exterior. Al muro izquierdo de la misma se adosa la pequeña sacristía, cuya cubierta es a tres aguas con teja y acceso desde la calle, comunicándose con la ermita por una puerta que da directamente al altar mayor. A los pies del templo, se sitúa la portada principal rematada con arco de medio punto y realizada en cantería negra; coronando el hastial, en su parte central se encuentra la espadaña sobre una pequeña repisa; tiene forma rectangular con un pequeño hueco-campana rematado en arco de medio punto. Sobresale en la parte superior una pequeña cornisa sobre la que descansan dos pequeñas piezas a modo de ménsulas decorativas coronando el conjunto. Cuenta esta ermita además con una entrada lateral que se abre en el muro derecho, enmarcado en cantería negra al exterior y rematado en ar-

co de medio punto. Las esquinas de la ermita están realizadas en sillares de cantería negra vista.

Hacia el interior la nave está cubierta con un sencillo artesonado de madera a tres aguas y almizate decorado con lacería. El empuje de la cubierta sobre los muros laterales es contrarrestado por cinto tirantes simples de madera.

El único altar con que cuenta la ermita se sitúa en el testero de la misma, diferenciado en altura por un escalón que lo eleva del resto del recinto.

Forman parte de la misma los elementos que se relacionan a continuación:

- Escultura anónima de busto redondo, talla de madera policromada, telas encoladas y pan de oro, representando a San Vicente Ferrer de 79 x 34 x 20 cm. Siglo XVIII.

- Escultura anónima de busto redondo, talla de madera policromada, mide 130 x 120 x 36 cm representando a Cristo Crucificado. Siglo XX.

- Cáliz, anónimo, de plata repujada y labrado de 23 x 15 cm, perteneciente al Siglo XVIII.

- Escultura anónima de busto redondo, talla de madera policromada, telas encoladas, representando a San Roque de 40 cm. Siglo XVIII.

En la delimitación del entorno de protección de la ermita de San Vicente, en Villaverde se han desarrollado criterios históricos, espaciales y ambientales.

Esta Ermita al contrario que la mayoría de las que aún se conservan en la isla, se encuentra situada a muy poca distancia de algunas edificaciones que en su evolución volumétrica pudieran afectar gravemente en aquellas consideraciones que en su momento determinaron su declaración como monumento.

La ermita de San Vicente Ferrer, debe contar con un entorno de protección que permita salvaguardar y preservar para el futuro los valores que han determinado su consideración de monumento, tanto en lo relativo a la propia edificación como en lo concerniente a su entorno inmediato.

La delimitación del entorno de protección de la ermita permite crear un ámbito de protección suficiente, que garantice la preservación de la imagen histórica de la Ermita y su ubicación en relación a los edificios y trama urbana próxima, así como prevenir y proteger al monumento y a su entorno, de obras, usos y actividades que afecten a su integridad e impidan la contemplación y disfrute de sus valores. Al respecto hay que tomar en consideración que la ermita, dada las características de su emplazamiento y del paisaje que la circunda ofrece una gran fragilidad por lo que es necesario delimitar un ámbito de protección que permita su efectiva conservación y preservación.

La delimitación de su entorno de protección es el comprendido dentro de la figura geométrica resultante de la intersección de las líneas imaginarias y paralelas a los lados más sobresalientes del inmueble, ocupando el todo una superficie de 6.086 m<sup>2</sup>. Así queda delimitada del siguiente modo:

Norte: línea recta imaginaria de 77,39 m de largo, situada de forma paralela y a 27,65 m con la pared Norte más sobresaliente de la sacristía de dicha ermita, coincidente con el muro septentrional de la vivienda que muy próxima se encuentra por este lado del Norte, quedando por lo tanto dicha vivienda incluida dentro del espacio de protección.

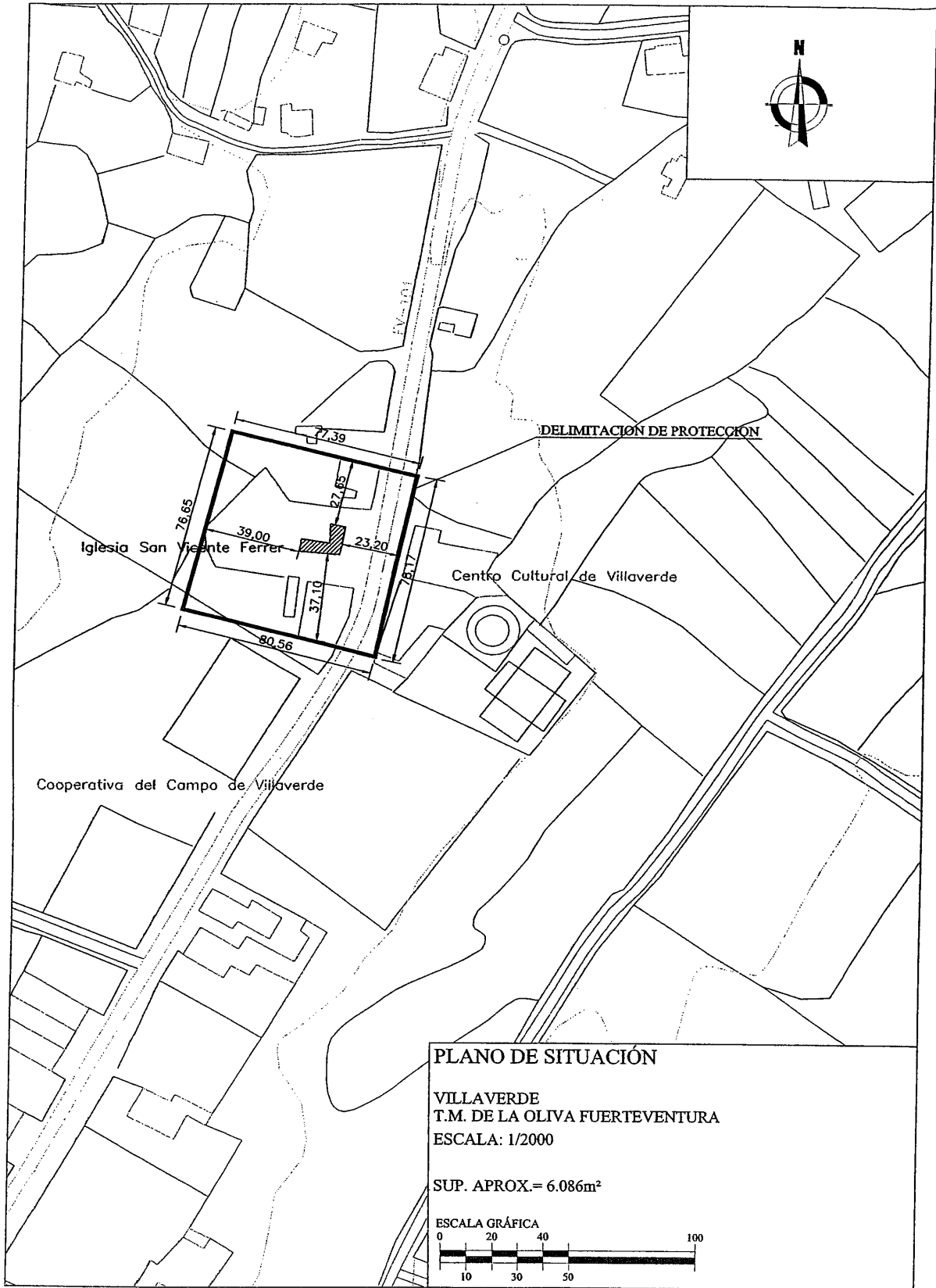
Sur: línea recta imaginaria de 80,56 m de largo, situada de forma paralela y a 37,10 m del costado de la Epístola de dicha ermita, coincidente con el muro meridional de la vivienda que muy próxima se encuentra ubicada en el lado Sur de la Ermita, quedando por lo tanto dicha vivienda incluida dentro del espacio de protección.

Este: línea recta imaginaria de 78,17 m de largo, situada de forma paralela y a una distancia de 23,20 m del muro de la cabecera de dicha Ermita, coincidente con la fachada del Centro Cultural de Villaverde, incluyendo por tanto, la carretera La Oliva-Corrалеjo, dentro del ámbito de protección.

Oeste: línea recta imaginaria de 76,65 m de largo, situada de forma paralela a una distancia de 39,90 m del muro de los pies de la ermita coincidente con el muro que delimita la plaza pública y parque infantil, situado en este lado Oeste de la Ermita, quedando por tanto estos incluidos dentro del ámbito de protección.

### ANEXO II

#### DELIMITACIÓN DEL MONUMENTOS HISTÓRICO “ERMITA DE SAN VICENTE FERRER”



**62** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se asigna crédito para la concesión de una ayuda extraordinaria con destino a los alumnos comensales de determinados centros públicos con comedor escolar.*

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 11 de septiembre de 1996, regula el funcionamiento de los Comedores Escolares en los centros públicos no universitarios (B.O.C. nº 119, de 18 de septiembre); la Orden de 26 de octubre de 1998, que modifica la anterior Orden, establece las bases de la convocatoria de las ayudas con destino a los comensales (B.O.C. nº 145, de 18 de noviembre).

De acuerdo con el artículo 10 de la referida Orden de 11 de septiembre, de la base segunda de la Orden de 26 de octubre de 1998 y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97) y sobre la base de las competencias que tengo conferidas por el artículo 14,c), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### RESUELVO:

Primero.- Criterios de las asignaciones extraordinarias con destino a las ayudas y determinación de las mismas.

1.1. A efecto de establecer las ayudas según los datos facilitados por los centros, se establecen tres modalidades de ayudas que son las siguientes:

- A Alumnos con rentas que superan los 15.277,73 euros.
- B Alumnos con rentas entre 6.010,12 y 15.277,73 euros.
- C Alumnos con rentas que no superan los 6.010,12 euros.

Las cuantías de las ayudas son las siguientes:

#### A) COMEDORES DE GESTIÓN DIRECTA.

Los comedores de gestión directa recibirán en concepto de ayuda por el servicio del comedor escolar las siguientes cantidades:

- A Alumnos con rentas que superan los 15.277,73 euros, 0 euros.
- B Alumnos con rentas entre 6.010,12 y 15.277,73 euros, 0,4507 euros.
- C Alumnos con rentas que no superan los 6.010,12 euros, 0,9916 euros.

En los Centros de Pedagogía Terapéutica (C.P.T.) las cantidades que recibirán en concepto de ayuda son las siguientes:

- A Alumnos con rentas que superan los 15.277,73 euros, 0 euros.
- B Alumnos con rentas entre 6.010,12 euros y 15.277,73 euros, 0,9616 euros.
- C Alumnos con rentas que no superan los 6.010,12 euros, 1,5025 euros.

#### B) COMEDORES DE GESTIÓN CONTRATADA.

Los comedores de gestión contratada, recibirán las mismas ayudas que los de gestión directa cada uno dentro de las modalidades de renta A, B y C.

No obstante y con el fin de compensar el alto coste financiero de los comedores de este tipo de gestión contratada tanto para los centros ordinarios como los de Pedagogía Terapéutica, se establece una ayuda adicional por comensal siendo las siguientes:

B1) Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de la Consejería:

1.- Centros cuyo número de alumnos total comensales esté comprendido entre 1 y 75

Alumnos comensales de renta modalidad B, 0,9015 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 1,1719 euros.

2.- Centros cuyo número de alumnos total comensales es superior a 75

Alumnos comensales de renta modalidad B, 0,6611 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 0,9315 euros.

B2) Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de las empresas contratantes, las ayudas por comensal son las siguientes:

1.- Centros cuyo número de alumnos total comensales esté comprendido entre 1 y 75

Alumnos comensales de renta modalidad A, 0,4207 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad B, 1,3222 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 1,5926 euros.

2.- Centros cuyo número de alumnos total comensales es superior a 75

Alumnos comensales de renta modalidad A, 0,4207 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad B, 1,0818 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 1,3522 euros.

1.2. Establecer las cuantías destinadas a una ayuda extraordinaria a los alumnos comensales de los centros públicos para el trimestre octubre-diciembre de 2002, conforme a las cantidades que, por alumno y centro, se especifican en el anexo y que asciende a un total de cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (47.344,82 euros). La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 18.06.423C.480.11 (L.A.: 18401302).

1.3. Las asignaciones establecidas tendrán como destino la financiación, mediante la correspondiente concesión de ayudas, de parte o la totalidad del servicio a los alumnos comensales a los que atienden los comedores.

1.4. El pago de la asignación se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que para este fin tiene abierta cada uno de los centros públicos. El abono se realizará mediante un único libramiento.

1.5. Antes del 15 de enero del 2003, los centros remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa una certificación del Consejo Escolar, acreditativa de los ingresos y gastos del comedor escolar, según modelo del anexo IV de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 12 de junio de 2002 (B.O.C. nº 88, de 28.6.02), por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos para el curso 2002/2003.

1.6. Según dispone la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, las solicitudes y acreditación de reunir los requisitos para tener acceso a las ayudas se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula en el centro correspondiente.

1.7. A los efectos de establecer las asignaciones con destino a las ayudas a los alumnos comensales, los días de comedor escolar para el trimestre octubre-diciembre de 2002 serán 52.

Segundo.- Cuota de alumnos.

2.1. El Consejo Escolar, previo examen de las solicitudes de plaza al Comedor Escolar, y de acuerdo con el nivel económico de las familias solicitantes, establecerá las cuotas que han de satisfacer los comensales, sin que en ningún caso éstas sobrepasen el importe del coste del servicio.

Excepcionalmente, la Dirección General de Promoción Educativa podrá autorizar cuotas superiores a las anteriormente referidas, cuando en un centro concurren circunstancias que así lo aconsejen, previa solicitud razonada del Consejo Escolar que irá acompañada con informe o el visto bueno de los Servicios de la Inspección Educativa.

2.2. El Consejo Escolar establecerá las cuotas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) No existirán cuotas únicas.

b) Los alumnos que no soliciten ayuda o no reúnan los requisitos para obtenerla, abonarán el coste del servicio, sin que en ningún caso la cuota sea inferior a 1,81 euros/día.

c) Las cuotas serán ingresadas en la cuenta corriente del comedor del centro por períodos anticipados.

### Tercero.- Concesión de ayudas.

3.1. El Consejo Escolar concederá las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Tendrá que ser solicitada por el interesado o su representante legal.

b) Podrán beneficiarse de ellas los alumnos cuya renta familiar no supere los 15.277,73 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.803 euros por cada miembro computable. La renta familiar se obtendrá sumando la parte general de la base imponible y la parte especial de la base imponible, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

c) Los comensales de los centros con comedores subvencionados en los que el personal de vigilancia dependa de la empresa contratada, que no reúnan los requisitos del párrafo anterior, podrán ser beneficiarios de ayudas por un importe máximo de 0,4207 euros/día, con el fin de compensar el coste financiero generado por este tipo de gestión. En cualquier caso la cuota de estos comensales no podrá ser inferior a 1,81 euros/día.

d) Las ayudas deberán aplicarse a la finalidad otorgada, por consiguiente, se concederán a los alumnos teniendo en cuenta las circunstancias sociales, familiares y/o económicas debidamente acreditadas, pudiendo, excepcionalmente, determinados comensales estar exentos del pago de cuotas y por tanto hacer uso del servicio gratuitamente.

e) Las ayudas no utilizadas (por haber menos alumnos de los autorizados, no prestarse el servicio los días previstos, no precisar los alumnos de ellas ...) quedarán como remanente.

3.2. El Secretario del Consejo Escolar publicará en el tablón de anuncios del Centro los acuerdos tomados sobre:

a) Relación nominal de comensales admitidos, con especificación, en su caso, de la ayuda concedida, y solicitudes desestimadas con mención expresa de las razones de exclusión; dando un plazo de 10 días desde su publicación a fin de que los interesados presenten reclamación, aportando la documentación que estimen, dirigida al Sr. Presidente del Consejo Escolar del Centro.

b) Aprobación definitiva de todo lo anteriormente expuesto.

c) Variaciones que con respecto a ello se vayan produciendo.

d) Cualquier otro acuerdo que considere el Consejo Escolar.

Las aprobaciones definitivas, las variaciones acordadas y nota informativa en la que se indique que copia de la normativa que regula el funcionamiento de los comedores escolares se encuentra en la Secretaría del Centro a disposición de los interesados, permanecerán publicadas en el tablón de anuncios durante el año 2002, procediendo el secretario al archivo de copia de todo lo publicado junto a las correspondientes certificaciones en las que se haga constar las fechas de las mismas.

Para lo no contemplado en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Orden de 11 de septiembre de 1996, por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares, la Orden de 26 de octubre de 1998 que modifica la anterior y en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 12 de junio de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, a interponer en el plazo de un mes desde su publicación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2002.- La Directora General de Promoción Educativa, Isabel de Luis Lorenzo.

## ANEXO

## COMEDORES ESCOLARES

Año 2002: período octubre-diciembre

LAS PALMAS

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas				Datos económicos de rentas (Euros)					Importes Totales							
Código	Tipo	Nombre	Días	T	G	Tipos de tramos de rentas			Nº Alimn.	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alimn.	Total de la ayuda	Remanen. anterior				
35001360	C.I.P.	24 DE JUNIO	52	C	Superior a 15.277,73 €			1	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	40	3.351,61	0			
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			13	0,4507 €	0,6611 €	304,6732 €	446,9036 €								
					No superior a 6.010,12 €			26	0,9916 €	0,9315 €	1.340,6432 €	1.259,3880 €								
<b>Total a pagar</b>																				
35006631	C.I.P.	AGUSTÍN MILLARES CARLO	52	C	Superior a 15.277,73 €			20	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	50	2.325,03	0			
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			16	0,4507 €	0,6611 €	374,9824 €	550,0352 €								
					No superior a 6.010,12 €			14	0,9916 €	0,9315 €	721,8848 €	678,1320 €								
<b>Total a pagar</b>																				
35007179	C.I.P.	ATIS TIRMA	52	C	Superior a 15.277,73 €			7	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	41	2.981,32	0			
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			20	0,4507 €	0,9015 €	468,7280 €	937,5600 €								
					No superior a 6.010,12 €			14	0,9916 €	1,1719 €	721,8848 €	853,1432 €								
<b>Total a pagar</b>																				
35008202	C.I.P.	CAMINO DE LA MADERA	52	C	Superior a 15.277,73 €			16	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	39	1.498,46	0			
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			19	0,4507 €	0,6611 €	445,2916 €	653,1668 €								
					No superior a 6.010,12 €			4	0,9916 €	0,9315 €	206,2528 €	193,7520 €								
<b>Total a pagar</b>																				
35001256	C.I.P.	CARLOS NAVARRO RUÍZ	52	C	Superior a 15.277,73 €			0	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	29	2.900,03	0			
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			0	0,4507 €	0,6611 €	0,0000 €	0,0000 €								
					No superior a 6.010,12 €			29	0,9916 €	0,9315 €	1.495,3328 €	1.404,7020 €								
<b>Total a pagar</b>																				

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas				Datos económicos de rentas (Euros)					Importes Totales		
Código	Tipo	Nombre	Días	T	G	Tipos de tramos de rentas		Nº Alumnos	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alim.	Total de la avida anterior	
35004257	C.I.P.	ESTEBAN NAVARRO SANCHE	52	C	Superior a 15.277,73 €		6	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	131,2584 €	35	2.906,33	0
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		18	0,4507 €	1,0818 €	421,8522 €	1.012,5648 €	<b>Total a pagar</b>		2.906,33	2.906,33
					No superior a 6.010,12 €		11	0,9916 €	1,3522 €	567,1952 €	773,4584 €	<b>Total a pagar</b>		2.906,33	2.906,33
35008925	C.I.P.	FASE V	52	C	Superior a 15.277,73 €		0	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	17	1.532,85	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		9	0,4507 €	0,9015 €	210,9276 €	421,9020 €	<b>Total a pagar</b>		1.532,85	1.532,85
					No superior a 6.010,12 €		8	0,9916 €	1,1719 €	412,5056 €	487,5104 €	<b>Total a pagar</b>		1.532,85	1.532,85
35008159	C.I.P.	GUINIGUADA	52	C	Superior a 15.277,73 €		1	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	27	2.756,30	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		4	0,4507 €	0,9015 €	93,7456 €	187,5120 €	<b>Total a pagar</b>		2.756,30	2.756,30
					No superior a 6.010,12 €		22	0,9916 €	1,1719 €	1.134,3904 €	1.340,6536 €	<b>Total a pagar</b>		2.756,30	2.756,30
35004270	C.I.P.	JOSE TEJERA SANTANA	52	C	Superior a 15.277,73 €		1	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	15	1.146,89	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		6	0,4507 €	0,6611 €	140,6184 €	206,2632 €	<b>Total a pagar</b>		1.146,89	1.146,89
					No superior a 6.010,12 €		8	0,9916 €	0,9315 €	412,5056 €	387,5040 €	<b>Total a pagar</b>		1.146,89	1.146,89
35007519	C.I.P.	PEPE MONAGAS	52	C	Superior a 15.277,73 €		0	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	52	5.114,19	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		29	0,4507 €	1,0818 €	679,6556 €	1.631,3544 €	<b>Total a pagar</b>		5.114,19	5.114,19
					No superior a 6.010,12 €		23	0,9916 €	1,3522 €	1.185,9536 €	1.617,2312 €	<b>Total a pagar</b>		5.114,19	5.114,19

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas				Datos económicos de rentas (Euros)					Importes Totales			
Código	Tipo	Nombre	Días	T G	Tipos de tramos de rentas			Nº Alumnos	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alum.	Total de la avuda	Remanen. anterior	
35001311	C.I.P.	REYES CATÓLICOS	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €			0	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	27	2.995,38	0	
								7	0,4507 €	1,0818 €	164,0548 €	393,7752 €	<b>Total a pagar</b>			2.995,38
								20	0,9916 €	1,3522 €	1.031,2640 €	1.406,2880 €				
35013696	C.I.P.	SIETE PALMAS (MONTECOELI)	52	D	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €			5	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	29	1.425,09	0	
								16	0,9616 €	0,0000 €	800,0512 €	0,0000 €	<b>Total a pagar</b>			1.425,09
								8	1,5025 €	0,0000 €	625,0400 €	0,0000 €				
35000501	C.I.P.	TRAPICHE	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €			0	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	8	821,90	0	
								6	0,4507 €	1,3222 €	140,6184 €	412,5264 €	<b>Total a pagar</b>			821,90
								2	0,9916 €	1,5926 €	103,1264 €	165,6304 €				

Total subven: 31.755,38

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas				Datos económicos de rentas (Euros)					Importes Totales		
Código	Tipo	Nombre	Días	T G	Tipos de tramos de rentas	Nº Alumnos	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alum.	Total de la actividad	Remanen. anterior		
38005054	C.I.P.	ANSELMO PÉREZ BRITO	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €	12 26 0	0,0000 € 0,4507 € 0,9916 €	0,4207 € 1,3222 € 1,5926 €	0,0000 € 609,3464 € 0,0000 €	262,5168 € 1.787,6144 € 0,0000 €	38 <b>Total a pagar</b>	2.659,48 <b>2.659,48</b>	0 <b>2.659,48</b>		
38005273	C.I.P.	BUENAVENTURA BONET	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €	0 14 20	0,0000 € 0,4507 € 0,9916 €	0,4207 € 1,0818 € 1,3522 €	0,0000 € 328,1096 € 1.031,2640 €	0,0000 € 787,5504 € 1.406,2880 €	34 <b>Total a pagar</b>	3.553,21 <b>3.553,21</b>	0 <b>3.553,21</b>		
38009771	C.I.P.	CAMINO LARGO	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €	0 0 5	0,0000 € 0,4507 € 0,9916 €	0,0000 € 0,6611 € 0,9315 €	0,0000 € 0,0000 € 257,8160 €	0,0000 € 0,0000 € 242,1900 €	5 <b>Total a pagar</b>	500,01 <b>500,01</b>	0 <b>500,01</b>		
38008471	C.I.P.	CHUMBERAS, LAS	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €	8 0 11	0,0000 € 0,4507 € 0,9916 €	0,0000 € 0,6611 € 0,9315 €	0,0000 € 0,0000 € 567,1952 €	0,0000 € 0,0000 € 532,8180 €	19 <b>Total a pagar</b>	1.100,01 <b>1.100,01</b>	0 <b>1.100,01</b>		
38003719	C.I.P.	INOCENCIO SOSA HERNÁNDEZ	52	C	Superior a 15.277,73 € Entre 6.010,12 y 15.277,73 € No superior a 6.010,12 €	0 4 10	0,0000 € 0,4507 € 0,9916 €	0,0000 € 0,9015 € 1,1719 €	0,0000 € 93,7456 € 515,6320 €	0,0000 € 187,5120 € 609,3880 €	14 <b>Total a pagar</b>	1.406,28 <b>1.406,28</b>	0 <b>1.406,28</b>		

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas				Datos económicos de rentas (Euros)				Importes Totales			
Código	Tipo	Nombre	Días G	Tipos de tramos de rentas			Nº Alumnos	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alum.	Total de la avuía	Remanen. anterior	
38011005	C.I.P.	MARÍA DEL CARMEN FERNÁN	52	C	Superior a 15.277,73 €	0	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	14	1.357,83	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €	1	0,4507 €	0,6611 €	23,4364 €	34,3772 €					
					No superior a 6.010,12 €	13	0,9916 €	0,9315 €	670,3216 €	629,6940 €				1.357,83	
													<b>Total a pagar</b>		
														1.357,83	
38004438	C.I.P.	MATÍAS LLABRÉS VERDÚN	52	C	Superior a 15.277,73 €	1	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	15	1.523,49	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €	9	0,4507 €	1,3222 €	210,9276 €	618,7896 €					
					No superior a 6.010,12 €	5	0,9916 €	1,5926 €	257,8160 €	414,0760 €				1.523,49	
													<b>Total a pagar</b>		
														1.523,49	
38009825	C.I.P.	MENCEY BENCOMO	52	C	Superior a 15.277,73 €	2	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	12	620,32	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €	9	0,4507 €	0,6611 €	210,9276 €	309,3948 €					
					No superior a 6.010,12 €	1	0,9916 €	0,9315 €	51,5632 €	48,4380 €				620,32	
													<b>Total a pagar</b>		
														620,32	
38009205	C.I.P.	OFRA SANTA CLARA	52	C	Superior a 15.277,73 €	0	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	5	609,39	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €	0	0,4507 €	1,0818 €	0,0000 €	0,0000 €					
					No superior a 6.010,12 €	5	0,9916 €	1,3522 €	257,8160 €	351,5720 €				609,39	
													<b>Total a pagar</b>		
														609,39	
38004487	C.I.P.	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	52	D	Superior a 15.277,73 €	12	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	40	1.218,76	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €	8	0,4507 €	0,0000 €	187,4912 €	0,0000 €					
					No superior a 6.010,12 €	20	0,9916 €	0,0000 €	1.031,2640 €	0,0000 €				1.218,76	
													<b>Total a pagar</b>		
														1.218,76	
38007981	C.I.P.	SUSANA VILLA VICENCIO	52	C	Superior a 15.277,73 €	0	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	9	1.040,66	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €	4	0,4507 €	1,3222 €	93,7456 €	275,0176 €					
					No superior a 6.010,12 €	5	0,9916 €	1,5926 €	257,8160 €	414,0760 €				1.040,66	
													<b>Total a pagar</b>		
														1.040,66	

Total subvenc: **15.589,44**

**63** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 26 de noviembre de 2002, por la que se determinan las asignaciones destinadas a las ayudas a los alumnos comensales de determinados centros públicos con comedor escolar de nueva creación, correspondientes al trimestre octubre-diciembre de 2002 y se dan instrucciones para establecer las cuotas y conceder las ayudas.*

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 11 de septiembre de 1996, regula el funcionamiento de los Comedores Escolares en los centros públicos no universitarios (B.O.C. nº 119, de 18 de septiembre); la Orden de 26 de octubre de 1998, que modifica la anterior Orden, establece las bases de la convocatoria de las ayudas con destino a los comensales (B.O.C. nº 145, de 18 de noviembre).

En base a las referidas Órdenes, por Resoluciones de la Dirección General de Promoción Educativa de 28 de julio de 2002, se autoriza la creación y puesta en funcionamiento del comedor escolar de los centros relacionados en el anexo a la presente Resolución.

De acuerdo con el artículo 10 de la referida Orden de 11 de septiembre, de la base segunda de la Orden de 26 de octubre de 1998 y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97) y sobre la base de las competencias que tengo conferidas por el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### RESUELVO:

Primero.- Criterios de las asignaciones extraordinarias con destino a las ayudas y determinación de las mismas.

1.1. A efecto de establecer las ayudas según los datos facilitados por los centros, se establecen tres modalidades de ayudas que son las siguientes:

A Alumnos con rentas que superan los 15.277,73 euros.

B Alumnos con rentas entre 6.010,12 y 15.277,73 euros.

C Alumnos con rentas que no superan los 6.010,12 euros.

Las cuantías de las ayudas son las siguientes:

#### A) COMEDORES DE GESTIÓN DIRECTA

Los comedores de gestión directa recibirán en concepto de ayuda por el servicio del comedor escolar las siguientes cantidades:

A Alumnos con rentas que superan los 15.277,73 euros, 0 euros.

B Alumnos con rentas entre 6.010,12 y 15.277,73 euros, 0,4507 euros.

C Alumnos con rentas que no superan los 6.010,12 euros, 0,9916 euros.

En los Centros de Pedagogía Terapéutica (C.P.T.) las cantidades que recibirán en concepto de ayuda son las siguientes:

A Alumnos con rentas que superan los 15.277,73 euros, 0 euros.

B Alumnos con rentas entre 6.010,12 euros y 15.277,73 euros, 0,9616 euros.

C Alumnos con rentas que no superan los 6.010,12 euros, 1,5025 euros.

#### B) COMEDORES DE GESTIÓN CONTRATADA

Los comedores de gestión contratada, recibirán las mismas ayudas que los de gestión directa cada uno dentro de las modalidades de renta A, B y C.

No obstante y con el fin de compensar el alto coste financiero de los comedores de este tipo de gestión contratada tanto para los centros ordinarios como los de Pedagogía Terapéutica, se establece una ayuda adicional por comensal siendo las siguientes:

B1) Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de la Consejería:

1.- Centros cuyo número de alumnos total comensales esté comprendido entre 1 y 75.

Alumnos comensales de renta modalidad B, 0,9015 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 1,1719 euros.

2.- Centros cuyo número de alumnos total comensales es superior a 75.

Alumnos comensales de renta modalidad B, 0,6611 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 0,9315 euros.

B2) Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de las empresas contratantes, las ayudas por comensal son las siguientes:

1.- Centros cuyo número de alumnos total comensales esté comprendido entre 1 y 75.

Alumnos comensales de renta modalidad A, 0,4207 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad B, 1,3222 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 1,5926 euros.

2.- Centros cuyo número de alumnos total comensales es superior a 75.

Alumnos comensales de renta modalidad A, 0,4207 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad B, 1,0818 euros.

Alumnos comensales de renta modalidad C, 1,3522 euros.

1.2. Establecer las cuantías destinadas a una ayuda extraordinaria a los alumnos comensales de los centros públicos para el trimestre octubre-diciembre de 2002, conforme a las cantidades que, por alumno y centro, se especifican en el anexo y que asciende a un total de sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete euros con setenta y siete céntimos (68.637,77 euros). La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 18.06.423C.480.11 (L.A.: 18401302).

1.3. Las asignaciones establecidas tendrán como destino la financiación, mediante la correspondien-

te concesión de ayudas, de parte o la totalidad del servicio a los alumnos comensales a los que atienden los comedores.

1.4. El pago de la asignación se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que para este fin tiene abierta cada uno de los centros públicos. El abono se realizará mediante un único libramiento.

1.5. Antes del 15 de enero del 2003, los centros remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa una certificación del Consejo Escolar, acreditativa de los ingresos y gastos del comedor escolar, según modelo del anexo IV de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 12 de junio de 2002 (B.O.C. nº 88, de 28.6.02), por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos para el curso 2002/2003.

1.6. Según dispone la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, las solicitudes y acreditación de reunir los requisitos para tener acceso a las ayudas se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula en el centro correspondiente.

1.7. A los efectos de establecer las asignaciones con destino a las ayudas a los alumnos comensales, los días de comedor escolar para el trimestre octubre-diciembre de 2002 serán 47.

Segundo.- Cuota de alumnos.

2.1. El Consejo Escolar, previo examen de las solicitudes de plaza al Comedor Escolar, y de acuerdo con el nivel económico de las familias solicitantes, establecerá las cuotas que han de satisfacer los comensales, sin que en ningún caso estas sobrepasen el importe del coste del servicio.

Excepcionalmente, la Dirección General de Promoción Educativa podrá autorizar cuotas superiores a las anteriormente referidas, cuando en un centro concurren circunstancias que así lo aconsejen, previa solicitud razonada del Consejo Escolar que irá acompañada con informe o el visto bueno de los Servicios de la Inspección Educativa.

2.2. El Consejo Escolar establecerá las cuotas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) No existirán cuotas únicas.

b) Los alumnos que no soliciten ayuda o no reúnan los requisitos para obtenerla, abonarán el coste del servicio, sin que en ningún caso la cuota sea inferior a 1,81 euros/día.

c) Las cuotas serán ingresadas en la cuenta corriente del comedor del centro por períodos anticipados.

Tercero.- Concesión de ayudas.

3.1 El Consejo Escolar concederá las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Tendrá que ser solicitada por el interesado o su representante legal.

b) Podrán beneficiarse de ellas los alumnos cuya renta familiar no supere los 15.277,73 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.803 euros por cada miembro computable. La renta familiar se obtendrá sumando la parte general de la base imponible y la parte especial de la base imponible, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

c) Los comensales de los centros con comedores subvencionados en los que el personal de vigilancia dependa de la empresa contratada, que no reúnan los requisitos del párrafo anterior, podrán ser beneficiarios de ayudas por un importe máximo de 0,4207 euros/día, con el fin de compensar el coste financiero generado por este tipo de gestión. En cualquier caso la cuota de éstos comensales no podrá ser inferior a 1,81 euros/día.

d) Las ayudas deberán aplicarse a la finalidad otorgada, por consiguiente, se concederán a los alumnos teniendo en cuenta las circunstancias sociales, familiares y/o económicas debidamente acreditadas, pudiendo, excepcionalmente, determinados comensales estar exentos del pago de cuotas y por tanto hacer uso del servicio gratuitamente.

e) Las ayudas no utilizadas (por haber menos alumnos de los autorizados, no prestarse el servicio los días previstos, no precisar los alumnos de ellas ...) quedarán como remanente.

3.2. El Secretario del Consejo Escolar publicará en el tablón de anuncios del Centro los acuerdos tomados sobre:

a) Relación nominal de comensales admitidos, con especificación, en su caso, de la ayuda concedida, y solicitudes desestimadas con mención expresa de las razones de exclusión; dando un plazo de 10 días desde su publicación a fin de que los interesados presenten reclamación, aportando la documentación que estimen, dirigida al Sr. Presidente del Consejo Escolar del Centro.

b) Aprobación definitiva de todo lo anteriormente expuesto.

c) Variaciones que con respecto a ello se vayan produciendo.

d) Cualquier otro acuerdo que considere el Consejo Escolar.

Las aprobaciones definitivas, las variaciones acordadas y nota informativa en la que se indique qué copia de la normativa que regula el funcionamiento de los comedores escolares se encuentra en la Secretaría del Centro a disposición de los interesados, permanecerán publicadas en el tablón de anuncios durante el año 2002, procediendo el secretario al archivo de copia de todo lo publicado junto a las correspondientes certificaciones en las que se haga constar las fechas de las mismas.

Para lo no contemplado en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Orden de 11 de septiembre de 1996, por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares, la Orden de 26 de octubre de 1998 que modifica la anterior y en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 12 de junio de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, a interponer en el plazo de un mes desde su publicación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2002.- La Directora General de Promoción Educativa, Isabel de Luis Lorenzo.

## ANEXO

## COMEDORES ESCOLARES

Año 2002: período octubre-diciembre

LAS PALMAS

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas				Datos económicos de rentas (Euros)				Importes Totales			
Código	Tipo	Nombre	Días	T	G	Tipos de tramos de rentas		Nº Alumnos	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alum.	Total de la avuda.	Remanen. anterior
35004609	C.I.P.	ALCALDE RAFAEL CEDRÉS	47	C	Superior a 15.277,73 €		34	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	672,2786 €	115	7.993,62	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		42	0,4507 €	1,0818 €	889,6818 €	2.135,4732 €	Total a pagar	7.993,62	7.993,62	
					No superior a 6.010,12 €		39	0,9916 €	1,3522 €	1.817,6028 €	2.476,5826 €				
35000227	C.I.P.	BENITO MÉNDEZ TARAJANO	47	C	Superior a 15.277,73 €		4	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	79,0916 €	96	8.497,78	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		45	0,4507 €	1,0818 €	953,2305 €	2.288,0070 €	Total a pagar	8.497,78		
					No superior a 6.010,12 €		47	0,9916 €	1,3522 €	2.190,4444 €	2.987,0098 €				
35005171	C.I.P.	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉR	47	C	Superior a 15.277,73 €		32	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	632,7328 €	114	7.568,53	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		55	0,4507 €	1,0818 €	1.165,0595 €	2.796,4530 €	Total a pagar	7.568,53		
					No superior a 6.010,12 €		27	0,9916 €	1,3522 €	1.258,3404 €	1.715,9418 €				
35008731	C.I.P.	BOLICHE, EL	47	C	Superior a 15.277,73 €		22	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	0,0000 €	79	4.389,36	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		20	0,4507 €	0,6611 €	423,6580 €	621,4340 €	Total a pagar	4.389,36		
					No superior a 6.010,12 €		37	0,9916 €	0,9315 €	1.724,3924 €	1.619,8785 €				
35008238	C.I.P.	CARDÓN, EL	47	C	Superior a 15.277,73 €		25	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	494,3225 €	68	4.687,45	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		27	0,4507 €	1,3222 €	571,9383 €	1.677,8718 €	Total a pagar	4.687,45		
					No superior a 6.010,12 €		16	0,9916 €	1,5926 €	745,6832 €	1.197,6352 €				
35013672	C.I.P.	COSTA CALMA	47	C	Superior a 15.277,73 €		52	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	1.028,1908 €	107	5.752,33	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €		35	0,4507 €	1,0818 €	741,4015 €	1.779,5610 €	Total a pagar	5.752,33		
					No superior a 6.010,12 €		20	0,9916 €	1,3522 €	932,1040 €	1.271,0680 €				

Total subven: 38.889,07

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Datos generales del centro escolar				Tramos de rentas					Datos económicos de rentas (Euros)					Importes Totales		
Código	Tipo	Nombre	Días T G	Tipos de tramos de rentas			Nº Alumnos	€ Alimen.	€ Personal	Total Alimentación	Total Personal	Total Alum.	Total de la avuía	Remanen. anterior		
38000810	C.I.P.	CARMEN ÁLVAREZ DE LA RO	47	C	Superior a 15.277,73 €			19	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	375,6851 €	50	3.416,37	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			19	0,4507 €	1,3222 €	402,4751 €	1.180,7246 €	Total a pagar 3.416,37			
					No superior a 6.010,12 €			12	0,9916 €	1,5926 €	559,2624 €	898,2264 €				
38008331	C.I.P.	FERNANDO III EL SANTO	47	C	Superior a 15.277,73 €			45	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	889,7805 €	100	5.880,83	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			28	0,4507 €	1,0818 €	593,1212 €	1.423,6488 €	Total a pagar 5.880,83			
					No superior a 6.010,12 €			27	0,9916 €	1,3522 €	1.258,3404 €	1.715,9418 €				
38005558	C.I.P.	HERMANOS ESTÉVANEZ MUR	47	C	Superior a 15.277,73 €			7	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	138,4103 €	101	9.768,83	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			19	0,4507 €	1,0818 €	402,4751 €	966,0474 €	Total a pagar 9.768,83			
					No superior a 6.010,12 €			75	0,9916 €	1,3522 €	3.495,3900 €	4.766,5050 €				
38011145	C.I.P.	IES BENITO PÉREZ ARMAS	47	C	Superior a 15.277,73 €			44	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	870,0076 €	118	7.572,76	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			38	0,4507 €	1,0818 €	804,9502 €	1.932,0948 €	Total a pagar 7.572,76			
					No superior a 6.010,12 €			36	0,9916 €	1,3522 €	1.677,7872 €	2.287,9224 €				
38002791	C.I.P.	IES LA LABORAL	47	C	Superior a 15.277,73 €			33	0,0000 €	0,4207 €	0,0000 €	652,5057 €	57	3.109,91	0	
					Entre 6.010,12 y 15.277,73 €			12	0,4507 €	1,3222 €	254,1948 €	745,7208 €	Total a pagar 3.109,91			
					No superior a 6.010,12 €			12	0,9916 €	1,5926 €	559,2624 €	898,2264 €				

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

### 64 *ORDEN de 3 de diciembre de 2002, por la que se convocan los Premios del Instituto Canario de la Mujer 2003.*

El Decreto 243/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 7, de 15.1.99), instituyó los Premios del Instituto Canario de la Mujer, con el fin de incentivar la elaboración y difusión de trabajos que reflejen las aportaciones de las mujeres a la sociedad, denuncien las situaciones de discriminación por razón de sexo y promuevan la transformación de estereotipos sexistas, así como para estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en el ámbito de la igualdad de oportunidades, y determinó que se concederán mediante convocatorias anuales coincidiendo con el inicio de cada año natural.

Por ello, en virtud de las facultades que con carácter general tengo conferidas y al amparo de la otorgada en la Disposición Final Primera del citado Decreto 243/1998,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Convocar los Premios y Distinciones del Instituto Canario de la Mujer 2003. Los mismos constarán de las siguientes modalidades o apartados:

a) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre las mujeres realizada en los medios de comunicación de Canarias. Este premio tiene una dotación de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos.

b) Premio a la Mejor Campaña Publicitaria que muestre una imagen de las mujeres no discriminatoria. Este premio tiene una dotación de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos.

c) Premio al Mejor Trabajo Divulgativo sobre las mujeres. Este premio tiene una dotación de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos.

d) Premio al Mejor Trabajo de Investigación sobre temas relacionados con las mujeres. Este premio tiene una dotación de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos.

e) Distinción Honorífica a la labor de personas y entidades que, de forma continuada y relevante, hayan contribuido en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Segundo.- Establecer las siguientes bases que han de regir en la convocatoria:

1. Podrán aspirar al premio a la Mejor Labor Informativa las/os autoras/es de trabajos que hayan

sido publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación de Canarias entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2002.

Para la concesión del premio el Jurado valorará, especialmente, su contribución a la modificación de estereotipos tradicionales en el tratamiento de la imagen de las mujeres en los diversos ámbitos, el uso del lenguaje no sexista, la divulgación de los logros y las contribuciones de las mujeres en los diversos ámbitos, y su carácter de denuncia de las actuales situaciones de discriminación que sufren las mujeres en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Podrán optar al premio a la Mejor Campaña Publicitaria las/os autoras/es de los trabajos en los que se muestre una imagen diversificada de las posibilidades de participación de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la sociedad, difundidos en Canarias durante el año 2002.

3. Podrán optar al premio Mejor Trabajo Divulgativo las/os autoras/es de obras de estudio o ensayo, cuyo contenido cumpla con los objetivos del Instituto Canario de la Mujer, y que hayan sido editadas en lengua castellana por cualquier entidad pública o privada, en el año 2002.

4. Podrán optar al premio Mejor Trabajo de Investigación las/os autoras/es de obras inéditas, escritas en lengua castellana, cuyo contenido cumpla con los objetivos del Instituto Canario de la Mujer, que no hayan sido encargadas previamente por ningún organismo público, y que hayan sido concluidas en el año 2002.

5. Las/os autoras/es habrán de dirigir, junto con la instancia que figura como anexo, dos copias del trabajo presentado al Instituto Canario de la Mujer, sito en la calle Imeldo Serís, 40, Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio Usos Múltiples II, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar en el sobre la inscripción: "Para los Premios del Instituto Canario de la Mujer 2003", así como la modalidad a la que se presenta. Dentro del sobre, acompañando al trabajo, deberán incluirse los datos personales de quien opta al premio.

Para el premio a la Mejor Labor Informativa, y en el caso de que los trabajos, al aparecer en los medios de comunicación, no fueran acompañados de identificación, sus autoras/es tendrán que justificar la autoría del mismo, mediante certificación de quien dirige el medio donde fue divulgado.

6. En relación con la modalidad de Distinciones Honoríficas, apartado e), sólo se admitirán aquellas propuestas que vengán avaladas por entidades, asociaciones o colectivos y acompañadas de un resumen

de los motivos y méritos que se considere que concurren en la persona o entidad propuesta.

Con la finalidad de que no queden excluidas personas o entidades cuyos méritos coincidan con las bases de esta convocatoria, el Instituto Canario de la Mujer, a través de su directora, y el Jurado designado al efecto, podrán proponer candidaturas que no hayan sido presentadas, pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión.

7. El plazo para la presentación de los trabajos, así como de las propuestas del apartado e), finalizará el día 4 de febrero de 2003, a las 13,00 horas, y serán fallados antes del día 8 de marzo de 2003, quedando los originales no premiados a disposición de sus autoras/es, en el mismo lugar en que fueron entregados, hasta el día 30 de abril de 2003.

8. El jurado que habrá de fallar los premios y distinciones, cuya composición se determinará oportunamente, podrá declararlos desierto, dividir o con-

ceder accésit a los mismos, atendiendo siempre a la calidad e interés de las obras.

9. La concesión de alguno de los premios implica el derecho del Instituto Canario de la Mujer sobre la primera edición de estas obras, si así se dispusiera, sin que se devengue cantidad alguna por este concepto.

10. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES, Marcial Morales Martín.

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER 2003

DATOS PERSONALES:

Apellidos ....., nombre .....
D.N.I. nº ....., domicilio .....
municipio ....., provincia .....
teléfono ....., E-mail .....

E X P O N E

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de premios del Instituto Canario de la Mujer 2003, y aceptando plenamente las bases de la misma,

SOLICITA

Participar en la mencionada convocatoria, en la modalidad de .....

Con el/los trabajos que se relacionan .....

....., a ..... de.....de 2003.

Fdo.

**IV. ANUNCIOS***Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**70** *Secretaría General Técnica.- Edicto de 13 de diciembre de 2002, relativo a la información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra Acondicionamiento de la carretera LZ-30 de Tegui se a Uga. Tramo: Monumento del Campesino a Uga (2ª Fase: Masdache-Carretera de Mancha Blanca por Tinguatón LZ-56). Isla de Lanzarote.- Clave: 02-LZ-001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17.12.54), 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se somete a información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a tramitar por el procedimiento de urgencia, con motivo de las obras antes expresadas, por un plazo de veinte (20) días.

El citado proyecto ha sido aprobado definitivamente mediante Resolución de esta Consejería de fecha 25 de julio de 2001.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los referidos bienes y derechos afectados y su estado material y legal y a fin de que cualquier persona, aun no siendo las relacionadas puedan hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tías, así como en dos periódicos de la provincia, contándose el plazo de veinte (20) días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 citado.

Para mayor información, podrá examinarse el correspondiente Plano Parcelario en dicho Ayuntamiento o en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, en horario de atención al público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN  
O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

## TÉRMINO MUNICIPAL DE TÍAS

FINCA Nº	PROPIETARIOS AFECTADOS	REFERENCIA CATASTRAL		DESCRIPCION DEL BIEN O DERECHO		CALIFI- CACION URBANISTICA	PLANO
		POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE /M²	USO		
1	Norte Canarias, S.L.	6	86	518	Pastos	S.R.A.R.	1
2	José Hernández Fernández	6	83	331	Pastos	S.R.A.R.	1
3	Josefa Hernández Jorge	6	81	121	Pastos	S.R.A.R.	1
4	Ayuntamiento de Tías	6	78	255	Pastos	S.R.A.R.	1
5	Gregorio Ezequiel Rojas Hernández	6	77	640	Pastos	S.R.A.R.	1
6	Severino Rocio Bermúdez	6	76	81	Pastos	S.R.A.R.	1
7	Alicia Mª Mosegue Ortega	6	154	311	Pastos	S.R.A.R.	1
8	Francisco Mosegue Ortega	6	153	122	Pastos	S.R.A.R.	1
9	Gregorio Mosegue Ortega	6	152	148	Pastos	S.R.A.R.	1
10	María Ortega Ortega y otra	6	75	149	Pastos	S.R.A.R.	1
11	Juana Ortega Ortega	6	151	141	Pastos	S.R.A.R.	1
12	Francisco Ortega Ortega	6	150	241	Pastos	S.R.A.R.	1
13	Juana Mª Mosegue Ortega	6	146	40	Pastos	S.R.A.R.	1
14	Juana Mª Mosegue Ortega	6	144	234	Pastos	S.R.A.R.	1
15	Alicia Mª Mosegue Ortega	6	141	244	Viña seca	S.R.A.R.	1
16	Isabel Pereira Stinga	6	23	263	Pastos	Rústico	1
17	Félix Cabrera Cruz	6	2	733	Viña seca	Rústico	1
18	Josefina Cerdeña Lezcano	6	1	1.164	Viña secano	Rústico	1,2

FINCA Nº	PROPIETARIOS AFECTADOS	REFERENCIA CATASTRAL		DESCRIPCION DEL BIEN O DERECHO		CALIFI- CACION URBANISTICA	PLANO
		POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE /M²	USO		
19	Nicolás González Perdomo	7	129	85	Viña secano	S.R.A.R.	1
20	Mª del Carmen Saenz Reguera	7	133	96	Viña secano	S.R.A.R.	1
21	Dolores Espinola Ferrer	7	128	87	Improductivo	S.R.A.R.	1
22	Nicolás González Perdomo	7	127	106	Improductivo	S.R.A.R.	1
23	Dolores Ferrer Ramirez	7	126	13	Improductivo	S.R.A.R.	1
24	Mª del Carmen Saenz Reguera	7	107	889	Improductivo	S.R.A.R.	1
25	Juan Hernández Sicilia	7	105	70	Improductivo	S.R.A.R.	1
26	José Miguel Espino Hernández	7	103	706	Improductivo	S.R.A.R.	1
27	Adoración Ortega Hernández	7	98	288	Improductivo	S.R.A.R.	1
28	Nieves Ortega Hernández	7	97	173	Improductivo	S.R.A.R.	1
29	Magdalena Ortega Hernández	7	96	159	Improductivo	S.R.A.R.	1
30	Ayuntamiento de Tías	7	95	138	Pastos	S.R.A.R.	1
30-A	Desconocido	7	94	91		S.R.A.R.	1
31	Emilio Ortega Hernández	8	127	592	Pastos	S.R.A.R.	1
32	Isabel Pereira Stinga	8	113	662	Viña secano	Rústico	1
33	Blas Bermúdez Batista	8	110	235	Viña secano	Rústico	1
34	Hdros. de Cayetano Camejo	8	109	413	Viña secano	Rústico	1
35	Marcial Bermúdez Batista	8	108	320	Viña secano	Rústico	1
36	Antonio Cabrera Lemes	8	105	236	Viña secano	Rústico	1,2
37	Domingo Ferrer Calero	8	104	606	Viña secano	Rústico	2
38	Juan Francisco Díaz Aparicio	8	103	119	Viña secano	Rústico	2
39	Leopoldo Robayna Elvira	8	100	647	Viña secano	Rústico	2
39-A	Leopoldo Robayna Elvira	8	100	347	Viña secano	Rústico	2
40	Benito E. Corujo Pérez	8	99	576	Viña secano	Rústico	2
41	Luis Tejera Silverg	8	98	531	Pastos	Rústico	2
42	Carlos Díaz López	8	78	1.363	Pastos	Rústico	2
43	Ayuntamiento de Tías	8	77	2.073	Pastos	Rústico	2,3
43-A	Ayuntamiento de Tías	8	77	483	Pastos	Rústico	3
43-B	Ayuntamiento de Tías	8	62	920	Pastos	Rústico	3
44	Mª Concepción Rocha Topham	8	132	552	Pastos	Rústico	3
45	Mª Concepción Rocha Topham	8	65	2.603	Pastos	Rústico	3
45-A	Ayuntamiento de Tías	8	62	2.485	Pastos	Rústico	3,4
46	Rafael Díaz García	8	64	328	Pastos	Rústico	4
47	Rafael Díaz García	8	63	413	Pastos	Rústico	4
48	Ayuntamiento de Tías	8	62	2.323	Pastos	Rústico	4
49	Ayuntamiento de Tías	11	264	421	Viña secano	Rústico	2
50	Benito E. Corujo Pérez	11	263	775	Viña secano	Rústico	2
51	Santiago Hernández Aparicio	11	278	163	Viña secano	Rústico	2
52	Santiago Hernández Aparicio	11	258	860	Pastos	Rústico	2
53	Carlos Díaz López	11	231	1.188	Viña secano	Rústico	2
54	Leandro Sangines Noda	11	228	815	Pastos	Rústico	2,3
55	Concepción Rod Bethencourt	11	227	165	Viña secano	Rústico	3
55-A	Mª Concepción Rocha Topham	11	224	1.019		Rústico	3
56	Catalina Cerdeña Lezcano	11	225	770	Viña secano	Rústico	3
57	Mª Concepción Rocha Topham	11	224	2.598	Viña secano	Rústico	3,4
58	Ayuntamiento de Tías	11	92	3.647		Rústico	4

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**71** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de octubre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, situado en la Punta de Juan Graje, término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte (La Palma), a favor de la empresa Acuibag, S.L.- Expte. nº 6/00TF.*

Mediante la Orden de 31 de octubre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Número de jaulas: cuatro de 19 metros de diámetro y 10 metros de máximo calado de red.

Especies a cultivar:

Dorada: *Sparus aurata*.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Capacidad productiva anual: 125 toneladas.

Superficie:

Dominio público: 60.000 metros cuadrados de superficie marina.

Situación: frente a la Punta de Juan Graje, término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte (La Palma).

Titular: Acuibag, S.L.

Plazo de la concesión administrativa: cinco años renovables por plazos de igual duración hasta un máximo de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2002.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**72** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala*

*de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo relativo a la práctica del amojonamiento del Monte Público nº 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas.*

Vista la comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el procedimiento ordinario 1.568/2002, Sección 2ª, relativa a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente que aprueba la práctica del amojonamiento del Monte de Arguineguín, interpuesto por D. Francisco Jorge Martín Artiles, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 1.568/2002, Sección 2ª, seguido a instancias de D. Francisco Jorge Martín Artiles, contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo que establece el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el indicado expediente para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2002.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**73** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 548/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Francisco García Bada.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 18 de noviembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 548/2002, seguido por D. Francisco García Bada, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 18 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 548/2002, interpuesto contra Orden de 8 de agosto de 2002, que desestima recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario, categorías Pinche y Jardinero.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.-  
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

**74** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 599/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María del Pilar Acosta González y otros.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 25 de noviembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al

recurso contencioso-administrativo nº 599/2002, seguido por Dña. María del Pilar Acosta González y otros, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 16 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 599/2002, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002, que convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario, contra desestimación presunta del recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo interpuesto con fecha 4 de julio de 2002 y contra la Orden de esta Consejería de fecha 7 de agosto de 2002, desestimando solicitud de paralización del proceso selectivo citado anteriormente.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.-  
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

#### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**75** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 792/1999, incoado por la Federación de Servicios Públicos de Canarias, sobre Decreto 51/1999, de 9 de abril, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario nº 792/1999, incoado por la Federación de Servicios Públicos de Canarias, sobre Decreto 51/1999, de 9 de abril, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ello, La Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E:

1. Emplazar a todos aquellos interesados, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o en su caso, publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2002.-  
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

**76** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 363/02, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Alexis Dorta Macía, y se emplaza a los interesados en el citado procedimiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 363/02, promovido por D. Alexis Dorta Macía, contra Resolución de la Secretaría General Técnica nº 768/2002, por la que se resuelve recurso potestativo de reposición y se deniega al recurrente el reconocimiento de grado personal 18, y de conformidad con los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ello, la Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E:

1. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al mencionado punto abreviado.

2. Emplazar a todos aquellos interesados para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o en su caso, publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2002.-  
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

**77** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, que dispone el emplazamiento a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 1.279/2001, incoado por D. Manuel Monzón Peña, sobre Decreto 133/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario nº 1.279/2001, incoado por D. Manuel Monzón Peña, sobre Decreto 133/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ello, la Secretaría General Técnica,

#### R E S U E L V E:

1. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 1.279/2001.

2. Emplazar a todos aquellos interesados, para que comparezcan y se personen ante la referida

Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o en su caso, publicación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2002.-  
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

**78** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Tomás Medina Suárez.- Expte. nº 9.732/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Tomás Medina Suárez del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 4535, de fecha 8 de agosto de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Tomás Medina Suárez, beneficiaria de una subvención concedida mediante resolución nº 2245 de fecha 30 de noviembre 1998 con cargo al programa “Programa E fomento del autoempleo” por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36, del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayu-

das y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99).

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Tomás Medina Suárez, por Resolución nº 2245 de fecha 30 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer

recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**79** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Reformhaus Caléndula, S.L.- Expte. nº 9.816/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Reformhaus Caléndula, S.L., del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3809, de fecha 2 de julio de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la Entidad Reformhaus Caléndula, S.L., beneficiario/a de una subvención concedida mediante resolución nº 98-38/2602, de fecha 18 de diciembre de 1998, con cargo al programa “Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral”, por importe de siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la Entidad Reformhaus Caléndula, S.L., por Resolución nº 98-38/2602, de fecha 18 de diciembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**80** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Taller de Torneados Celso, S.L.- Expte. nº 10.224/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Taller de Torneados Celso, S.L., del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 5672, de fecha 7 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Taller de Torneados Celso, S.L., beneficiaria de una subvención concedida mediante resolución nº 98-38/1837 de fecha 2 de junio de 1999 con cargo al programa “Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral”, por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99).

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Taller de Torneados Celso, S.L., por Resolución nº 98-38/1837 de fecha 2 de junio de 1999, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicán-

dose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**81** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 28 de febrero de 2002, por la que se deja sin efecto la Resolución de 1 de octubre de 1999, que concedió subvención a D. Andrés Rodríguez Fernández.- Expte. nº 10.731/98. Programa E.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Andrés Macario Rodríguez Fernández, de la Resolución del Director del ICFEM, por Delegación del Presidente, nº 02-38/1006, de fecha 28 de febrero de 2002, por la que se deja sin efecto la Resolución nº 2.999, de fecha 1 de octubre de 1999, del Director del ICFEM, por la que se concede subvención a la citada empresa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente, por la que se deja sin efecto la Resolución nº 2.999, de fecha 1 de octubre de 1999, del Director del ICFEM, por la que se concede subvención a D. Andrés Rodríguez Fernández.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Andrés Macario Rodríguez Fernández, y teniendo en cuenta que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Andrés Macario Rodríguez Fernández, con D.N.I. 42031174P, mediante escrito presentado en el registro auxiliar, de Valle San Lorenzo, del Cabildo Insular de Tenerife, el 30 de septiembre de 1998, con el nº 1094, el cual tuvo entrada en estas dependencias el día 5 de octubre de 1998, con número de registro 10731, solicitó una subvención de las previstas en el “Programa E. Fomento del autoempleo”, regulado en la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98).

Segundo.- Mediante resolución del Director del ICFEM nº 2.999, de fecha 1 de octubre de 1999, dictada por delegación del Presidente del ICFEM, se concedió a Andrés Macario Rodríguez Fernández una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas, para constituirse como trabajador autónomo, al amparo del “Programa E”, de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), resolución que fue notificada al peticionario a fecha 12 de enero de 2000.

Tercero.- En la citada resolución de concesión, en el resuelto segundo, se recoge que “la forma de abono de la subvención será la siguiente:

Tras la presentación en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución de concesión, además del escrito de aceptación de la misma, la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que conste que el interesado se encuentra de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, si el trabajador hubiese causado alta en el régimen Especial de trabajadores Autónomos con anterioridad a la concesión de la subvención.

b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) Alta en la Seguridad Social.

d) Certificado de los períodos de inscripción expedido por el Inem, acreditativo que se encuentra de alta como demandante de empleo en el mo-

mento de alta como trabajador autónomo, en aquellos casos en que el beneficiario se halla constituido como tal, con posterioridad a la presentación de la solicitud.”

Cuarto.- En el resuelto tercero de la citada Resolución de concesión, se establece: “Quedaría sin efecto la subvención concedida, en el supuesto de que el beneficiario no aportara en el plazo de treinta días antes aludido, la documentación especificada en el apartado anterior, o, de que de la documentación presentada, se desprendiera el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la normativa para ser beneficiario de la subvención.” Al día de la fecha, no se ha presentado el escrito aceptando la subvención, ni la documentación anteriormente citada.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A tenor de lo establecido en la base 5ª.1 de la resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, en concordancia con el artº. 3 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Organismo Autónomo, corresponde al Instituto Canario de Formación y Empleo la tramitación del presente expediente.

Segundo.- A tenor de lo establecido en la base 5ª.2 de la resolución anteriormente mencionada, en concordancia con el artº. 2 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia de este Organismo Autónomo, corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la resolución del presente expediente.

Tercero.- Procede dejar sin efecto la Resolución de concesión del Director del ICFEM nº 2.999, de fecha 1 de octubre de 1999, dictada por delegación del Presidente del ICFEM, notificada al interesado el 12 de enero de 2000, por la que se concedió a Andrés Macario Rodríguez Fernández, una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas, para constituirse como trabajador autónomo, al amparo del “Programa E”, de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), toda vez que, al día de la fecha el peticionario no ha presentado escrito aceptando la subvención, ni la documentación requerida, tal como establece el resuelto segundo de la ci-

tada resolución nº 2.999, de fecha 1 de octubre de 1999, del Director del ICFEM.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Procede dejar sin efecto la Resolución de concesión del Director del ICFEM nº 2.999, de fecha 1 de octubre de 1999, dictada por delegación del Presidente del ICFEM, por la que se concedió a Andrés Macario Rodríguez Fernández una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas, para constituirse como trabajador autónomo, al amparo del “Programa E”, de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por los motivos expuestos en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, Diego Miguel León Socorro. Propuesto, la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2002.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

**82** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Antonio Miguel Concepción Acosta.- Expte. nº 11.461/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio de procedimien-

to de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Antonio Miguel Concepción Acosta, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 5669, de fecha 7 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Antonio Miguel Concepción Acosta, beneficiaria de una subvención concedida mediante resolución nº 98-38/48 de fecha 11 de enero de 1999 con cargo al programa “Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral”, por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en los artículos 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99).

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad

Antonio Miguel Concepción Acosta, por Resolución nº 98-38/48 de fecha 11 de enero de 1999, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en los artículos 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**83** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Cruz Peñate, en nombre y representación de la entidad Cruz Ramos, S.C.P. contra la Resolución de 12 de abril de 2000.- Expte. nº 21.058/1994.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 21 de octubre de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Cruz Peñate, en nombre y representación de la entidad Cruz Ramos, S.C.P., contra la Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 35/0743, de 12 de abril de 2000.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Cruz Peñate, con D.N.I. nº 42528495, en nombre y representación de la entidad Cruz Ramos, S.C.P., con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Bravo Murillo, s/n (Ojos de Garza-Gando), 35200-Telde, Gran Canaria, el día 24 de mayo de 2000, con registro de entrada en el ICFEM nº 4851, contra la Resolución nº 35/0743, de 12 de abril de 2000, del Director del ICFEM relativa al expediente 21.058/94-Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido. En aplicación de la normativa vigente, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al amparo de la Orden de fecha 30 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones con cargo al programa de 1994, D. Miguel Cruz Peñate, en nombre y representación de la entidad Cruz Ramos, S.C.P., presenta solicitud ante el ICFEM el día 27 de septiembre de 1994, para la concesión de una subvención de las reguladas dentro del Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estable en las empresas radicadas en Canarias, "Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido", regulado en el capítulo II, sección II del citado texto legal. Junto a la solicitud aporta documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Segundo.- Mediante Resolución nº 1811, de 21 de diciembre de 1994, se le concede al interesado la subvención solicitada, por un importe de setecientos veintisiete mil (727.000) pesetas por la creación de un nuevo puesto de carácter indefinido, en la persona de Concepción Cruz Jiménez (fecha de alta indefinida 12 de septiembre de 1994),

advirtiéndosele que quedará sujeto a las actuaciones de justificación que se recogen en el artículo 13 y siguientes de la Orden de 30 de agosto de 1994, citada y, en general, a todas las obligaciones que se contemplan en el mismo texto normativo y en la propia Resolución de concesión.

Tercero.- Revisado el expediente, y constatadas varias deficiencias en la documentación obrante en el mismo, mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 5 de febrero de 1999, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 16 de junio de 1999 y en el tablón de edictos del M.I. Ayuntamiento de Telde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Transcurridos los plazos legales, el interesado no presenta ningún tipo de documentación, ni se persona a la vista del expediente.

Quinto.- Observadas las deficiencias de las que adolecía el expediente, se procede a dictar Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro, Resolución nº 35/0743, de 12 de abril de 2000, con registro de salida 2491, de fecha 13 de abril de 2000, y notificada al interesado en fecha 27 de abril de 2000 (la resolución fue notificada al domicilio del Administrador único de la Empresa subvencionada, vistos los infructuosos intentos precedentes) y que, en el punto tercero de los fundamentos de derecho, acuerda el reintegro de la subvención concedida a la entidad Cruz Peñate, S.C.P., por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, resultando que "De la documentación que obra en el expediente de referencia, se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, no existiendo documentación alguna justificativa del correcto empleo de los fondos percibidos, en aplicación del artículo 13 y siguientes de la Orden de 30 de agosto de 1994" (Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar anualmente que su importe ha sido invertido con la finalidad para la cual se concedieron, mediante la presentación ante el ICFEM, de copia compulsada con su original del Libro de matrícula de personal de la empresa, y cer-

tificación expedida por el Organismo competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta obligación se mantendrá durante los tres años siguientes a la contratación, como mínimo y, en todo caso, hasta el momento en que se haya justificado totalmente la aplicación de la subvención).

Se resuelve, por tanto, el reintegro de la subvención, 727.000 pesetas, más 229.966 pesetas en concepto de intereses legales de demora.

Sexto.- Mediante escrito de 24 de mayo de 2000, con número de registro de entrada 4851, y en uso del derecho que le asiste, el interesado presenta recurso de alzada, alegando que se ha cumplido con la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, aportando diversa documentación relativa a la subrogación de las obligaciones inherentes a la subvención en la entidad Diresa, S.L. a partir de la fecha 1 de julio de 1997, respetándose la antigüedad, tipo de contrato, etc. De la trabajadora subvencionada. Dicha trabajadora estuvo prestando servicios hasta el cumplimiento de la tercera anualidad justificable.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para conocer del presente recurso el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, conforme a lo dispuesto en el artº. 29.1.e) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en relación con el artº. 2.2 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y con artº. único (incorpora el apartado 3 del artº. 10) de la Ley 6/1996, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley Territorial 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 8, de 17.1.97).

Segundo.- Queda acreditado en el expediente que nos ocupa que el interesado Cruz Ramos, S.C.P., ha incumplido la normativa aplicable en materia de subvenciones, en varios de sus artículos, lo que se concreta de la siguiente forma:

1. Hacer mención, en primer término, de la falta de diligencia por parte de la entidad interesada a la hora de notificar fehacientemente cambio de domicilio a efectos de notificaciones, cuestión que

ha suscitado varios problemas a la hora de practicar las notificaciones precedentes, que se han resuelto parcialmente enviándolas al domicilio del administrador de la empresa, gracias a lo cual éste ha podido ejercitar su derecho de oposición.

2. En lo que a la documentación justificativa se refiere, se constata la inexistencia de documentación justificativa de la subrogación producida, a tenor del artículo 4 de la Orden de 30 de agosto de 1994, y que consta de a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (en este caso escrituras), y b) Documento de Identificación Fiscal del solicitante, lógicamente convenientemente compulsadas. Y ello es así puesto que, como resulta lógico, es imprescindible acreditar la personalidad jurídica de la nueva entidad que se va a subrogar en la posición del subvencionado, debiendo exigirse, por otro lado, a la nueva entidad, la misma documentación que en su día presentó la entidad subvencionada.

3. De la nueva entidad, Diresa, S.L., se exige la presentación de la documentación justificativa relacionada en el artº. 13 de la Orden de 30 de agosto de 1994, que cubra hasta el final del período justificable. Sin embargo, no se ha presentado Certificado acreditativo de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

4. Tampoco se ha presentado copia compulsada del Libro de Matrícula de la entidad subvencionada Cruz Ramos, S.C.P. El que se ha presentado es de Miguel Cruz Peñate, pertenece a un número de Seguridad Social distinto y, en definitiva, es sustancialmente diferente al presentado en el momento de la solicitud de la subvención.

5. En el momento de la solicitud y concesión, según propia declaración del interesado y a la vista de la documentación obrante en el expediente, el interesado mantenía dos puestos de trabajo indefinidos, a saber, Ricardo Fernández (fecha de alta 1 de marzo de 1993), además de la propia subvencionada, Concepción Cruz (fecha de alta 12 de septiembre de 1994). A la vista del Libro de matrícula presentado mediante escrito de fecha 30 de junio de 1997, número de registro de entrada 4215, perteneciente a la entidad Cruz Ramos, S.C.P., se observa que el trabajador Ricardo Fernández, causa baja en fecha 4 de marzo de 1996, sin constar sustitución en tiempo y forma, contraviniendo lo establecido en el artº. 12 de la Orden de 30 de agosto de 1994, "Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente capítulo quedan obligados a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los 3 años siguientes a la fecha de contratación como mínimo y a mantener el nivel de empleo estable de los

Centros de trabajo radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el Decreto 124/1994 ya mencionado, y la presente Orden”.

Hay que destacar que este trabajador no consta en el Libro de matrícula de Miguel Cruz Peñate, presentado reiteradamente por el interesado, y que no resulta valido por las razones expuestas más arriba.

6. De otro lado, a efectos de seguridad jurídica, se observa la inexistencia de escrito de subrogación, firmado por la trabajadora y la nueva empresa Diresa, reconociéndose la antigüedad, y derechos adquiridos por aquélla.

Vistos los preceptos legales citados y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, D. Miguel Cruz Peñate, en representación de la entidad Cruz Ramos, S.C.P., contra la Resolución nº 35/0743, de 12 de abril de 2000, del Director del ICFEM relativa al expediente 21058/94/S.E.-Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido, por ajustarse plenamente a derecho.

Segundo.- Se establece el reintegro de la subvención concedida, en cuantía de cuatro mil trescientos sesenta y nueve con treinta y seis (4.369,36) euros, más mil trescientos ochenta y dos con doce (1.382,12) euros, en concepto de intereses legales de demora, devengadas desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se dictó la Resolución objeto del presente recurso. La cuantía de los citados intereses ha sido calculada aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- El reintegro, que deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, y ser comunicado al ICFEM, deberá efectuarse en la cuenta corriente que se indica.

Caja Insular de Ahorros de Canarias 2052 8130 24 3510002204.

Notifíquese la presente al interesado con la indicación de que contra la misma, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**84** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de noviembre de 2002, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a la entidad Ciber Siglo XXI, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 30/01.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del requerimiento por el que se requiere documentación para la tramitación del expediente, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 11 de noviembre de 2002 fue efectuada la notificación del requerimiento del tenor literal:

En relación con su solicitud de fecha 14 de marzo de 2001, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa “Contratación indefinida para trabajadores minusválidos en empresas”, regulado por Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, en su cap. II Medidas de fomento del empleo y modificada en el apartado 1, artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 26 de enero de 1999) se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, presente en este Instituto dos ejemplares de la documentación que a continuación se relaciona, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

DOCUMENTACIÓN DEL TRABAJADOR POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo en el momento anterior a su contratación.

- Vida laboral del trabajador.
- D.N.I., N.I.F. del trabajador actualizado.

#### DOCUMENTACIÓN DEL TRABAJADOR, EN EL CASO DE SUSTITUCIÓN

- D.N.I., N.I.F. actualizado del trabajador/a que sustituye dicho puesto.
- Contrato de trabajo al amparo del Real Decreto 1.451/1983.
- Alta en la Seguridad Social del trabajador.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo en el momento anterior a su contratación.
- Descripción detallada del puesto a ocupar por el trabajador minusválido (presentar en el Centro Base de Atención al Minusválido, calle Fuente Luminosa, 4, Edificio Tamarco).
- Certificación de la calificación de la minusvalía a expedir por Centro Base de Atención al Minusválido.
- Certificación de la adecuación del puesto de trabajo, del trabajador por el que solicita la subvención, a expedir por el Centro Base de Atención al Minusválidos.

#### DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite estar al corriente en las cotizaciones con la Seguridad Social, actualizado.
- Alta en la Seguridad Social de la empresa (Modelo A-6).
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, actualizado.
- Certificado emitido por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias de estar al corriente en el I.G.I.C., actualizado.
- Proyecto y Memoria de la empresa a crear, en el que conste expresamente:
  - a) Características del proceso productivo.
  - b) Plantilla de la empresa y porcentaje a cubrir con minusválidos.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### Administración Local

##### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

**85** *ANUNCIO por el que se hace público el Decreto de 25 de octubre de 2002, que incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Cuevas de Los Frailes, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida.*

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico proponiendo que se incoe expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de Cuevas de Los Frailes, con categoría de Zona Arqueológica, en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida.

Resultando que el conjunto arqueológico de las Cuevas de Los Frailes se ubica en el cono volcánico de La Caldereta, en la ladera derecha del barranco de Guinguada, aunque también se extiende por la margen izquierda, en los alrededores del puente de La Angostura entre los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Brígida.

Corresponde a un grupo integrado por cuevas artificiales, repartidas en diversos andenes, de carácter habitacional, en el que se ha documentado la presencia de silos para guardar el grano y cisternas para el almacenamiento de agua, así como la existencia de cuevas sepulcrales.

En términos generales el núcleo principal de este conjunto se ubica en la margen derecha del ba-

rranco, en la vertiente occidental del cono de La Caldereta; no obstante, el conjunto se extiende por la ladera izquierda del Barranco Guiniguada, donde se han documentado algunas cavidades, en los que se han labrado diversos silos y cazoletas.

Como muchos yacimientos habitacionales aborígenes, estas cavidades han sido reutilizadas hasta fechas relativamente reciente, aunque actualmente se encuentran desocupadas. En términos generales su estado de conservación es bastante deficitario, motivado, no sólo por la continuidad en el uso histórico de estas cuevas, sino también por la alta fragilidad del sustrato geológico en que han sido labradas, y que se ve altamente afectado por fenómenos de erosión.

El topónimo de Los Frailes con que se designa este conjunto se ha relacionado con la presencia de religiosos de la orden de los predicadores que, tras haber finalizado el proceso de conquista armada de la isla, fueron enviados para evangelizar y pacificar a grupos de canarios que se resistían a la dominación castellana. Sobre este episodio aluden algunas referencias históricas como sucede en el relato de Marín de Cubas:

“(...) y sacerdotes ambos, fueron arrojados de un alto risco (...) sus cuerpos llevaron a la sima, y por memoria llaman hoy las Cuevas de los Frailes en Tafira, el sitio onde cayeron por aver al pie del risco algunos zocavones o grutas en escorias de un volcán”.

En definitiva, a tenor de lo expuesto en párrafos precedentes, las Cuevas de Los Frailes constituyen un conjunto de notable relevancia en el panorama de la arqueología insular. Asimismo, además del referido interés histórico de las Cuevas, este conjunto se inserta en un territorio de gran significación arqueológica por el elevado número de yacimientos que concita, pero también por los importantes valores naturales que reúne, aspecto que refuerza aún más el valor de este yacimiento.

Considerando que el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, determina que se declararán bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

Considerando que el artículo 18.1 de la mencionada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias dispone

que se considera Zona Arqueológica el lugar o paisaje natural donde existen bienes muebles o inmuebles representativos de antiguas culturas.

Considerando que este Cabildo Insular de Gran Canaria, es competente para incoar y tramitar este expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 4/1999, del Patrimonio Histórico de Canarias.

Considerando que esta Consejera-Delegada de Cultura es competente para acordar la incoación del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de este Cabildo Insular de fecha 4 de enero de 2000 (Boletín Oficial de la Provincia de 11 de febrero de 2000).

#### DISPONGO:

Primero.- Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de “Cuevas de Los Frailes”, con la categoría de Zona Arqueológica, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida, con la descripción y delimitación que figura en el anexo I y II de este Decreto.

Segundo.- Hacer saber a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida que, según dispone el artículo 20 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales e intervención en los inmuebles y sus entornos, así como los efectos de las ya otorgadas.

Tercero.- Comunicar, esta incoación, al Registro Canario de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los interesados.

Dado por la Ilma. Sra. Consejera Delegada de Cultura en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2002.- La Presidenta, p.d., la Consejera-Delegada de Cultura (Decreto 4.1.00), Inés Jiménez Martín.- El Secretario General, p.d., la Oficial Mayor (Resolución de 9.3.01), Mercedes Romaní Martínez.





**CABILDO DE GRAN CANARIA**  
**PATRIMONIO HISTÓRICO**

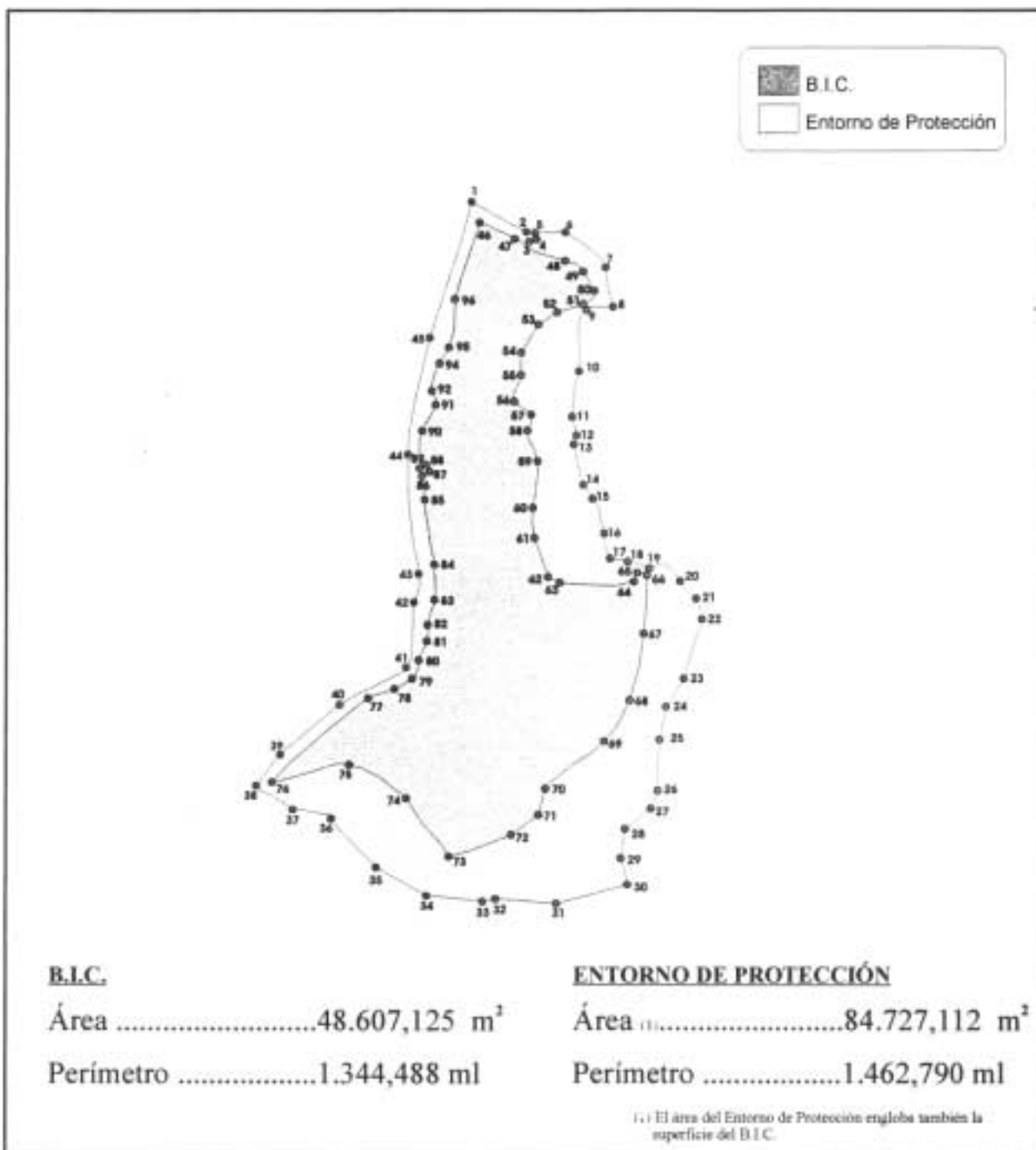
**BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

**ZONA ARQUEOLÓGICA "CUEVAS DE LOS FRAILES"**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA / SANTA BRÍGIDA**



ESCALA 1:4.000



## A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.  
ZONA ARQUEOLÓGICA “CUEVAS DE LOS FRAILES” LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA/SANTA BRÍGIDA.

### Descripción

El yacimiento arqueológico de las Cuevas de Los Frailes se encuentra ubicado, ocupando parte de la ladera occidental del cono volcánico conocido como La Caldereta, en ambas márgenes del barranco Guinguada, extendiéndose entre los límites de los actuales términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Brígida. Este conjunto, situado entre las cotas 330 y 390 metros sobre el nivel del mar, constituye un magnífico ejemplo de emplazamiento habitacional prehispánico, tanto por las unidades que lo conforman, como por el entorno en el que se encuentra inscrito y los espacios arqueológicos a los que se asocia.

Buena parte de este enclave viene definido por cuevas artificiales destinadas a la vivienda, así como por otros elementos también excavados en el sustrato volcánico, silos fundamentalmente, que terminan por configurar un espacio doméstico articulado en, al menos, cuatro andenes. Dentro del conjunto cabe significar igualmente algunas estructuras artificiales que han sido interpretadas como cisternas para la recogida de aguas, y además también cuenta con algunas cavidades acondicionadas que han sido utilizadas como espacio sepulcral colectivo.

El conjunto de las Cuevas de Los Frailes fue objeto de reutilización histórica hasta prácticamente la primera mitad del siglo XX, lo que supuso una parcial alteración de las estructuras habitacionales aborígenes y de los correspondientes sustratos arqueológicos, así como de otros elementos que contribuían a la articulación del espacio doméstico (pasos entre andenes, etc.). A ello ha de unirse la extrema fragilidad del conjunto fundamentalmente a consecuencia de la naturaleza deleznable del soporte geológico que sirve como unidad de acogida.

En la mayor parte de los casos, y pese a que la reutilización del enclave dificulte las apreciaciones definitivas a este respecto, las cavidades son de grandes dimensiones, cuentan con una planta normalmente de morfología cuadrangular o rectangular, a la que se anexan una o dos estancias en los laterales. Poco puede decirse en lo que atañe a su contenido arqueológico, contándose casi exclusivamente con las noticias que al efecto proporcionaba Juan

del Río Ayala en 1933: “hemos hallado en el interior de estas cavernas silos y cisternas, hechos para almacenar grano y depositar agua (...) vaciamos una de las cisternas y en ella hallamos varias piezas de cerámica y unas piedras intensamente pulidas (...) Hicimos otras excavaciones en una cueva hallada al lado y a un metro de profundidad aparecieron restos de vasos con la particularidad que junto a ellos había gran profundidad de cenizas o restos de un hogar. En este sitio obtuvimos cinco bruñidores y una piedra de molino intacta (la muela superior)”.

La relevancia de este enclave también viene dada por la vinculación con algunos de los eventos históricos acaecidos en Gran Canaria a raíz del proceso de conquista hispana de la isla. Efectivamente algunas referencias históricas aluden a que con el fin de evangelizar y pacificar a grupos de canarios que se resistían a la definitiva dominación castellana, fueron enviados unos frailes de la orden de los predicadores, a los que dieron muerte los alzados. Como relata Tomás A. Marín de Cubas en su Historia de Canarias escrita en el siglo XVII: “y sacerdotes ambos, fueron arrojados de un alto risco (...) sus cuerpos fueron llevados a la sima, y por memoria llaman hoy las Cuevas de los Frailes en Tafira, el sitio onde caieron por aver a el pie del risco algunos zocavones o grutas en escorias de un volcán”.

En la margen izquierda del Barranco Guinguada, y formando parte del mismo conjunto, se encuentran diversas cavidades bajo cuya protección se localizan algunos silos y cazoletas excavados en la roca. Se trata de unas estructuras labradas que se distribuyen en un mismo andén a lo largo de unos 30 metros lineales, expuestas al este, y que genéricamente se conocen con el nombre de Cuevas del Moro. Todo apunta a que deben ser interpretados como espacios domésticos asociables al conjunto de las Cuevas de los Frailes.

ZONAS ARQUEOLÓGICAS “CUEVAS DE LOS FRAILES” Y “CUEVAS DE LA ANGOSTURA”

Exposición de los criterios considerados para la disociación del expediente de incoación de Bien de Interés Cultural.

Por el presente informe se da cuenta de la decisión de tramitar dos expedientes autónomos en relación con la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zonas Arqueológicas de las Cuevas de La Angostura en el término municipal de

## Santa Brígida y las Cuevas de Los Frailes en Las Palmas de Gran Canaria/Santa Brígida.

Se parte del hecho de que cuando se inicia el expediente de incoación, años 1988 y 89 ambos yacimientos aparecían unificados en un solo conjunto, por lo que se solicitaba la declaración de B.I.C. con carácter global. En este sentido hay que indicar que desde el punto de vista histórico resulta válida dicha estimación puesto que tanto las cuevas de La Angostura como las de Los Frailes son evidencias de la ocupación prehispánica de este paraje y, por tanto, participan de una misma realidad cultural.

No obstante, recientemente se han introducido en dicha consideración una serie de variables de diversa índole que ha llevado a desgajar los conjuntos diferenciando dos ámbitos con entidad propia.

En primer lugar, la distancia física entre ambas zonas muestra la suficiente amplitud como para separar ambos conjuntos, evitando con esta medida la declaración de un B.I.C. excesivamente dilatado en el espacio.

Asimismo, relacionado con este punto se atendió a la localización espacial, distinguiendo entre la ladera izquierda del barranco donde se emplazan las Cuevas de La Angostura y la ladera derecha que constituye el núcleo principal de las Cuevas de Los Frailes, y que en cualquier caso presentan una unidad de acogida muy concreta en el lomo oeste del cono de La Caldereta, si bien este último conjunto, aunque con menor entidad, también se despliega por la margen izquierda del barranco.

Precisamente vinculado con este extremo se encuentra el cambio experimentado por la delimitación de las Cuevas de Los Frailes, cuyo incremento se debe a que en su momento habían quedado fuera del perímetro trazado algunas unidades arqueológicas de las que conforman el conjunto y que indudablemente debían ser incluidas en dicha delimitación.

Otro aspecto valorado en esta decisión atañe al reparto territorial de los actuales términos municipales de Santa Brígida y Las Palmas de Gran Canaria, por el que las cuevas de La Angostura quedan adscritas al de Santa Brígida y la de Los Frailes, aunque comparte municipio, su peso fundamental se centra en el de Las Palmas de Gran Canaria.

Finalmente, existe un criterio de tipo histórico derivado de las noticias que sobre las cuevas de los

Frailes aportan algunas fuentes etnohistóricas, y que las asocian directamente con ciertos eventos que tuvieron lugar a raíz de la conquista castellana de la isla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2002.- El Técnico de Patrimonio Histórico, Verónica Alberto Barroso.

## A N E X O I I

### B.I.C. ZONA ARQUEOLÓGICA "CUEVAS DE LOS FRAILES" LAS PALMAS DE GRAN CANARIA/SANTA BRÍGIDA

#### Delimitación

El B.I.C. de La Zona Arqueológica "Cuevas de Los Frailes" ocupa un área de 48.607,125 metros cuadrados y un perímetro de 1.344,488 metros lineales. Asimismo el entorno de protección propuesto ocupa un área de 84.727,112 metros cuadrados que incluye el área del propio B.I.C. y un perímetro de 1.462,790 metros lineales. La delimitación de esta zona es la siguiente:

#### NORTE:

El perímetro de protección comienza en el punto 1 (long. 453135.343 lat. 3103899.748), situado en la carretera GC-322, a la altura de Buenavista, al sur del cruce de Siete Puertas. Desde este punto desciende la ladera en dirección al Barranco de La Angostura, rodeando por el sur una casa y un estanque existentes en la ladera del barranco, puntos 2, 3, 4, 5 y 6.

Punto	Longitud	Latitud
2	453175.461	3103787.675
3	453177.660	3103780.340
4	453181.815	3103786.697
5	453183.159	3103781.929
6	453204.300	3103787.309

Desde aquí desciende hasta prácticamente el cauce del barranco, punto 7 (long. 453233.778 lat. 3103761.354), y comienza a ascender ligeramente por la margen derecha, punto 8 (long. 453237.829 lat. 3103732.078), en una zona llana conocida como Finca de Cascajo.

#### ESTE:

Desde el punto 8 se inicia el flanco este, extendiéndose por la misma curva de nivel, muy próxima al cauce del barranco, en la margen derecha, prolongándose a lo largo de 160 metros por los puntos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Punto	Longitud	Latitud
9	453216.822	3103727.700
10	453214.371	310682.496
11	453209.558	3103651.476
12	453213.014	3103637.332
13	453210.902	3103630.708
14	453216.579	3103605472
15	543.225,699	3.103591296
16	453233.206	3103564212
17	453239.344	3103552,609

A partir del punto 17 el límite cambia de dirección, ascendiendo nuevamente por la ladera del barranco, atravesando la carretera y bordeando por su pared norte una edificación que marca el inicio norte del conjunto de las Cuevas de Los Frailes en la ladera del cono La Caldereta y que queda integrada dentro del entorno de protección del B.I.C., a través de los puntos 18 (long. 453247669, lat. 3103547442) y 19 (long. 453266.614, lat. 3103540.916).

Desde este punto el perímetro asciende por el lomo oeste de La Caldereta, recorriendo los puntos 20 (long. 453247.669, lat. 3103547.442), 21 (long. 453266.614, alt. 3103547442) y 22 (long. 453291.049, lat. 3103528.997), para posteriormente comenzar un ligero descenso por los puntos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, punto este último donde se cierra el flanco este del perímetro de protección.

Punto	Longitud	Latitud
23	453301.987	3103517.792
24	453304.749	3103506.745
25	453249.086	3103461.675
26	453275.094	3103418.196
27	453273.940	3106378.151
28	453268.155	3106364.741
29	453247.119	3103238.191
30	453250.537	3103309.654

SUR:

La delimitación por el sur parte del punto 30 desde donde comienza a descender, cruzando la carretera GC-321 y continuando hacia el cauce del Barranco de La Angostura, puntos 31, 32, 33, 34 y 35.

Punto	Longitud	Latitud
31	453198.359	3103294.750
32	453153.026	3103298.237
33	453145.560	3103296.244
34	453100.718	3103300.728
35	453062.358	3103324.640

Desde el Punto 35 se dirige hacia la margen izquierda del mismo barranco, en dirección a la carretera GC-320, punto 36 (long. 453003.018, lat. 3103356.920), donde bordea una pequeña construcción, para prolongarse hasta el punto 37 (long. 453002.578, lat. 3103364.458). Corta la carretera anteriormente citada y llega hasta el borde de la carretera GC-322 en el punto 38 (long. 452977.964, lat. 3103380.910).

OESTE:

El perímetro oeste parte del punto 38 y recorre por la GC-322, en dirección a Siete Puertas, unos 485 m hasta llegar al punto 1, donde se cierra el entorno de protección, contempla los puntos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Punto	Longitud	Latitud
39	452995.681	3103403.783
40	453039.222	3103440.498
41	453039.206	3103469.010
42	453093.494	3103575.602
43	453096.897	3103536.391
44	453088.993	3103624.199
45	453104.796	3103709.831

NORTE:

Por lo que se refiere a la delimitación del B.I.C. éste se inicia en el punto 46 en el extremo noroeste, descendiendo por la ladera izquierda y supera el cauce del barranco, iniciándose el ascenso por la ladera derecha, hasta el punto 50 donde se cierra el flanco norte del B.I.C.

Punto	Longitud	Latitud
46	453140.694	3103787.604
47	453162.979	3103778.944
48	453203.676	3103769.810
49	453220.016	3103757.119
50	453224.054	3103746.187

ESTE:

A partir del punto 50 cambia de dirección en sentido sur, para conformar el límite este del B.I.C., en el que se pueden distinguir tres tramos. El primero, que se prolongaría casi siguiendo el cauce del barranco, por la margen izquierda, abarcando los puntos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

Punto	Longitud	Latitud
51	453215.263	3103733.165
52	453198.358	3103728.333
53	453184.674	3103719.473
54	453172.078	3103698.867
55	453172.022	3103682.258
56	453167.094	3103668.090
57	453179.521	3103658.447
58	453176.822	3103641.778
59	453184.214	3103619.218
60	453180.801	3103585.095
61	453182.102	3103562.706
62	453192.220	3103534.276

El segundo tramo abarcaría del punto 62 al 66; en él se produce un cambio de dirección en sentido este y el límite del B.I.C. asciende por la ladera derecha. Así atraviesa el cauce en el punto 63 (long. 453200.773, lat. 3103530.368), sobrepasa la carretera GC-321 y se ajusta a la fachada sur de la edificación que quedó incluida en el entorno de protección, en los puntos 64 (long. 453255.299, lat. 3103531.488), 65 (long. 453257.718, lat. 3103538.298) y 66 (long. 453264.803, lat. 3103535.774).

El tercer tramo, cambia de sentido nuevamente en dirección sur y se prolonga por el lomo oeste del cono de la Caldereta, abarcando desde el punto 66 hasta el 73.

Punto	Longitud	Latitud
67	453262.803	3103492898
68	453252.292	3103444.191
69	453233.542	3103413.950
70	453190.466	3103378.861
71	453185.479	3103359.685
72	453165.307	3103344.917
73	453119.469	3103388.859

SUR:

A partir del punto 73 se inicia el flanco sur del perímetro del B.I.C., descendiendo por la ladera, atraviesa la carretera GC-321 hacia el cauce del barranco y asciende por la margen derecha hasta la carretera GC-320, incluyendo los puntos 74 (long. 453088.075, lat. 3103377.545), 75 (long. 453046.452, lat. 3103396.116) y 76 (long. 452991.729, lat. 3103385.247).

OESTE:

Finalmente el flanco oeste se extiende paralelo al trazado de la carretera GC-322 en dirección a siete puertas, unos siete metros por debajo de la cota de la carretera. El borde oeste incluye los puntos 76 a 96, desde el que se une al 46 para cerrar el polígono del B.I.C.

Punto	Longitud	Latitud
77	453063.955	3103446.556
78	453079.390	3103451.774
79	453092.675	3103460.288
80	453096.483	3103473.792
81	453096.899	3103473.984
82	453103.875	3103499.260
83	453103.683	3103499.200
84	453108.195	3103514.496
85	453108.822	3103544.308
86	453101.376	3103592.000
87	453100.022	3103609.204
88	453104.291	3103611.872
89	453101.900	3103615.900
90	453097.475	3103613.184
91	453098.083	3103638.208
92	453108.534	3103658.548
93	453106.166	3103670.676
94	453111.011	3103689.856
95	453118.115	3103701.312
96	453123.350	3103742.644

CABILDO DE GRAN CANARIA  
PATRIMONIO HISTÓRICO  
BIEN DE INTERÉS CULTURAL  
ZONA ARQUEOLÓGICA “CUEVAS DE LOS FRAILES”

Las Palmas de Gran Canaria-Santa Brígida

Posición de los vértices del polígono que define el B.I.C. de la Zona Arqueológica “Cuevas de Los Frailes” en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

	LONGITUD	LATITUD		LONGITUD	LATITUD
1	453.135,343	3.103.899,748	49	453.220,016	3.103.757,119
2	453.175,461	3.103.787,675	50	453.224,054	3.103.746,187
3	453.177,660	3.103.780,340	51	453.215,263	3.103.733,165
4	453.181,815	3.103.786,697	52	453.198,358	3.103.728,333
5	453.183,159	3.103.781,929	53	453.184,674	3.103.719,473
6	453.204,300	3.103.787,309	54	453.172,078	3.103.698,867
7	453.233,778	3.103.761,354	55	453.172,022	3.103.682,258
8	453.237,829	3.103.732,078	56	453.167,094	3.103.668,090
9	453.216,822	3.103.727,700	57	453.179,521	3.103.658,447
10	453.214,371	3.103.682,496	58	453.176,822	3.103.641,778
11	453.209,558	3.103.651,476	59	453.184,214	3.103.619,218
12	453.213,014	3.103.637,332	60	453.180,801	3.103.585,095
13	453.210,902	3.103.630,708	61	453.182,102	3.103.562,706
14	453.216,579	3.103.605,472	62	453.192,220	3.103.534,276
15	543.225,699	3.103.591,296	63	453.200,773	3.103.530,368
16	453.233,206	3.103.564,212	64	453.255,299	3.103.531,488
17	453.239,344	3.103.552,609	65	453.257,718	3.103.538,292
18	453.247,669	3.103.547,442	66	453.264,803	3.103.535,776
19	453.266,614	3.103.540,916	67	453.262,803	3.103.492,898
20	453.247,669	3.103.547,442	68	453.252,292	3.103.444,191
21	453.266,614	3.103.547,442	69	453.233,542	3.103.413,950
22	453.291,049	3.103.528,997	70	453.190,466	3.103.378,861
23	453.301,987	3.103.517,792	71	453.185,479	3.103.359,685
24	453.304,749	3.103.506,745	72	453.165,307	3.103.344,917
25	453.249,086	3.103.461,675	73	453.119,469	3.103.388,859
26	453.275,094	3.103.418,196	74	453.088,075	3.103.377,545
27	453.273,940	3.106.378,151	75	453.046,452	3.103.396,116
28	453.268,155	3.106.364,741	76	452.991,729	3.103.385,247
29	453.247,119	3.103.238,191	77	453.063,955	3.103.446,556
30	453.250,537	3.103.309,654	78	453.079,390	3.103.451,774
31	453.198,359	3.103.294,750	79	453.092,675	3.103.460,288
32	453.153,026	3.103.298,237	80	453.096,483	3.103.473,792
33	453.145,560	3.103.296,244	81	453.096,899	3.103.473,984
34	453.100,718	3.103.300,728	82	453.103,875	3.103.499,260
35	453.062,358	3.103.324,640	83	453.103,683	3.103.499,200
36	453.033,018	3.103.356,920	84	453.108,195	3.103.514,496
37	453.002,578	3.103.364,485	85	453.108,822	3.103.544,308
38	452.977,964	3.103.380,910	86	453.101,379	3.103.592,000
39	452.995,681	3.103.403,783	87	453.100,022	3.103.609,204
40	453.039,222	3.103.440,498	88	453.104,291	3.103.611,872
41	453.089,206	3.103.469,010	89	453.101,900	3.103.615,900
42	453.093,494	3.103.575,602	90	453.097,475	3.103.613,184
43	453.096,897	3.103.536,391	91	453.098,083	3.103.638,208
44	453.088,993	3.103.624,199	92	453.108,534	3.103.658,548
45	453.104,796	3.103.709,831	93	453.106,166	3.103.670,676
46	453.140,694	3.103.787,604	94	453.111,011	3.103.689,856
47	453.162,979	3.103.778,944	95	453.118,115	3.103.701,312
48	453.203,676	3.103.769,810	96	453.123,350	3.103.742,644

**Ayuntamiento de Santa Lucía  
(Gran Canaria)**

**86** *ANUNCIO de 5 de diciembre de 2002, relativo a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Cabo por promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición.*

Por la presente se hace público que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 142, de fecha 27 de noviembre de 2002 actual, se inserta resolución de esta Alcaldía por la que se procede a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Cabo por promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición figurando el texto íntegro de las bases tras la rectificación efectuada.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Quienes hayan presentado sus respectivas solicitudes con ocasión de la publicación anterior a la rectificación y figuren como admitidos en la lista de aspirantes que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de fecha 25 de octubre pasado, no vendrán obligados a presentar nueva instancia, considerándose válidas las aportadas en el expediente.

Los restantes anuncios relativos a la presente convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 5 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

**87** *ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, relativo a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Archivero, por el procedimiento de concurso-oposición.*

Por la presente se hace público que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 145, de fecha 4 de diciembre de 2002 actual, se inserta resolución de esta Alcaldía por la que se procede a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Archivero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, por el procedimiento de concurso-oposición, figurando el texto íntegro de las bases tras la rectificación efectuada.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Quienes hayan presentado sus respectivas solicitudes con ocasión de la publicación anterior a la rectificación en el Boletín Oficial del Estado nº 235, de 1 de octubre de 2002, y figuren como admitidos en la lista de aspirantes que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 13 de noviembre pasado, no vendrán obligados a presentar nueva instancia, considerándose válidas las aportadas en el expediente.

Los restantes anuncios relativos a la presente convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 16 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.